



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 9

Zacatecas, Zac., sábado 29 de enero de 2022

S U P L E M E N T O

15 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ENERO DE 2022

Reglas de Operación de los Programas Estatales Ejercicio Fiscal 2022.

Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación

- Programa de Operación para el Formación y Desarrollo del Capital Humano para contribuir al Bienestar y Economía Social con Compromiso y responsabilidad ecológica (becas COZCYT).
- Programa de Operación para Apoyos para Actividades Humanísticas, Científicas, Tecnológicas y de Innovación (apoyos COZCYT)
- Programa de Operación para el Apoyos para el impulso de investigación e innovación en el área de Ciencia, Tecnología de empresas e instituciones con el fin de acelerar el crecimiento económico y convertirlo en un pilar del desarrollo para el Estado.
- Programa de Operación del Fideicomiso Público para la Administración y Operación de la Infraestructura encaminada a mejorar y fortalecer las Capacidades Científicas, Tecnológicas y Ecológicas en la Sociedad (QUANTUM Ciudad del Conocimiento).



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

DR. EN C. HAMURABI GAMBOA ROSALES, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PRIMERO, SEGUNDO, 34, FRACCIÓN I, II, III, IV Y V, Y ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y

CONSIDERANDO

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que goza de autonomía técnica y de gestión y presupuestaria; cuyo objeto primordial es promover y coordinar la planeación e implementación de las políticas públicas del sector, direccionadas al desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el Estado de Zacatecas.

Para el cumplimiento de su objetivo y, adicional a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, cuenta con legislación específica en Ciencia, Tecnología e Innovación, que le otorga un amplio marco de acción para el logro de sus objetivos, a saber: Ley de Ciencia y Tecnología, para el otorgamiento de las multas electorales al organismo rector en Ciencia, Tecnología e Innovación, además de contar con el Estatuto Orgánico del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del día 24 de julio del 2013 y con el Manual de Organización del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicado asimismo en el Periódico Oficial de Gobierno el día 18 de septiembre del 2013.

Las Reglas de Operación en este tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo económico. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y ECONOMÍA SOCIAL CON COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA (BECAS COZCYT)

III.- JUSTIFICACIÓN

Actualmente Zacatecas es una de las economías con bajos niveles de competitividad, condiciones de inseguridad y un bajo desarrollo económico del país, consecuencia de una falta de enfoque al desarrollo de recursos humanos orientados a la tecnología, ciencia, innovación, emprendimiento y a la falta del desarrollo de vocaciones en áreas estratégicas para el desarrollo.

Conocedores de que el sistema educativo tecnológico en el Estado se está volviendo obsoleto y está desvinculado de los sectores productivos y por ende sin la suficiente oferta laboral, el COZCYT se ha propuesto crear programas que no solo fortalezcan la infraestructura del ecosistema de CTI. Si no que también consoliden los esfuerzos orientados a permitir que la población estudiantil y de investigadores continúen desarrollando talento en temas de CTI.

La ausencia de este tipo de programas se traduce en una falta de oportunidades laborales, esta problemática se presenta todavía en mayor medida en mujeres que en hombres, por lo que se realizan acciones afirmativas de género.

Por lo anterior, el COZCYT, instrumenta una estrategia a través de su programa de Becas, con la finalidad de impulsar el desarrollo académico del talento humano en las áreas prioritarias para el

desarrollo regional del Estado de Zacatecas, dicho programa opera desde la Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación. Estas becas se financian con recursos públicos estatales. El propósito del programa es otorgar una beca de carácter público atendiendo a una convocatoria publicada a nivel estatal, con el cual se busca impulsar el fomento de las vocaciones científicas y tecnológicas en los estudiantes de nivel medio superior y superior, como se especifica en las convocatorias.

IV.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aspirante: La persona que solicita una beca.

Beca: Son apoyos económicos que se otorgan a los estudiantes destacados en los niveles de enseñanza media superior y superior.

Beneficiario(a): Persona que recibe un apoyo económico para la realización de actividades destinadas a las áreas definidas en el presente reglamento.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Convocatoria: Instrumento publicado con las reglas y requisitos para participar y ser seleccionado(a) como becario(a) del programa.

Consejo Directivo: Órgano consultor de la Dirección General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Carta Compromiso: Documento con el cual se comprometen los y las beneficiarias del programa a cumplir con los requisitos estipulados por el COZCYT para mantener su beca.

Comité Evaluador de Becas: Órgano que evalúa y autoriza las Becas.

COZCYT: Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

Reglamento de Becas: Norma jurídica de carácter general dictada por la Administración pública y con valor subordinado a la Ley.

V.- ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027

Principio Rector: III. Ecosistema socioeconómico sólido e inclusivo

Política Pública: 6. Ciencia, Tecnología e Innovación

ALINEACIÓN A DERECHOS HUMANOS

Derecho Humano: Derecho a la Educación. - Toda persona tiene derecho a recibir educación.

ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

Educación de Calidad. - Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

ALINEACIÓN AL PROGRAMA GENERAL PROSPECTIVO ZACATECAS 2033

Estrategia de intervención: Sociedad Global e Innovadora: industrias, tecnologías y sustentabilidad.

Componente estratégico: Potencializar la riqueza natural, cultural y humana en el estado con arraigo local para favorecer el desarrollo económico.

Acción: Articular las vocaciones tecnológicas y la concientización sobre la importancia del compromiso y responsabilidad educativa científica y profesional con los ámbitos social y ecológico.

VI.- OBJETIVOS

a) **Objetivo General**

Contribuir al incremento de la competitividad del Estado mediante el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, fomentando la formación, el desarrollo y la vinculación de recursos humanos de alto nivel mediante el otorgamiento de becas.

b) **Objetivos Específicos**

OE1: Otorgar las Becas del Programa Estatal de Becas, con base a su convocatoria.

OE2: Otorgar las Becas del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag, con base a su convocatoria.

OE3: Involucrar a los beneficiarios en las distintas actividades inherentes a la CTI y/o a actividades concernientes al Centro Interactivo Zigzag

VII.- ALCANCE

a) **Cobertura Territorial**

Los 58 municipios del Estado de Zacatecas.

b) **Población Potencial**

Estudiantes del nivel medio superior y superior, que se encuentren realizando sus estudios en instituciones de educación públicas de nivel media superior y superior del Estado de Zacatecas.

c) **Población Objetivo**

Dirigido a estudiantes, hombres y mujeres, que se encuentren realizando sus estudios en instituciones de educación públicas de nivel media superior y superior del estado de Zacatecas que requieren apoyo de tipo económico para continuar con sus estudios.

a) "Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros"

b) Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa de becas COZCYT regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

VIII.- BENEFICIARIOS

1.- Criterios de elegibilidad:

Generales para todos los tipos de beca:

a) Ser de nacionalidad mexicana.

- b) Ser estudiante de una institución de educación pública de nivel medio superior, superior o posgrado del Estado de Zacatecas, a excepción de la modalidad de Laboratorio de Software Libre y las Becas del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag.
- c) Acreditar los requisitos de cada modalidad y efectuar el trámite en forma individual.
- d) Cumplir con cada una de las cláusulas del reglamento de becas y la carta compromiso.

Específicos de acuerdo a cada tipo de beca:

- a) Las becas al talento especial: Estudiantes de enseñanza media superior y superior con promedio mínimo de 9.0 y que cuenten con premios académicos de carácter estatal, nacional y/o internacional, en las áreas de física, matemáticas, química, biología o tecnologías de la información y la comunicación.
- b) Las becas de excelencia académica: Estudiantes de enseñanza superior a partir del segundo semestre de su carrera y con un promedio global de sus estudios superiores mínimo de 9.0
- c) Las becas de mejora académica: Estudiantes de enseñanza superior a partir del segundo semestre de su carrera, preferentemente para programas académicos de baja matrícula y que cuenten con un promedio mínimo de 8
- d) Las Becas para el desarrollo de Proyectos en el Laboratorio de Software Libre: a estudiantes de instituciones de educación superior que vayan a realizar su servicio social, prácticas profesionales, estancias o residencias en el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica del laboratorio de software libre del COZCYT y de capacitación de estudiantes para las olimpiadas estatales de humanidades, ciencia y tecnología.
- e) Las Becas del Zigzag: Estudiantes de educación media superior y superior, así como estudiantes participantes en un programa de Capacitación en el Ambiente Real de Trabajo, que colaboren en las actividades de difusión y divulgación de la ciencia, así como en la operación del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag.
- f) Las becas de Posgrado: Estudiantes de posgrado sin beca CONACyT de las áreas de física, matemáticas, química, biología o tecnologías de la información y la comunicación cuyo programa se encuentre en proceso de ingreso al PNP-CONACyT.

2.- Requisitos de elegibilidad

Los requisitos de elegibilidad se identificarán de acuerdo a las convocatorias que emitan para tal efecto cada uno de los programas a los que están sujetas estas reglas de operación.

3.- Derechos de los beneficiarios:

- a) Los beneficiarios tienen derecho a recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el programa información pertinente y oportuna.
- b) Recibir de los servidores públicos, que prestan sus servicios en el programa, un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.

4.- Obligaciones de los Beneficiarios

Los beneficiarios de las becas COZCYT (Talento Especial, Excelencia Académica, Mejora Académica y Posgrado) se comprometen a realizar 75 hrs de servicio colaborativo ya sea en actividades del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag, en actividades propias del COZCYT, en alguna Institución Pública del Estado de Zacatecas o realizando las actividades que designe la Dirección de Desarrollo de Talento en CTI

Proporcionar, sin faltar a la verdad, los requisitos de elegibilidad y datos personales que se le solicite para la integración del Padrón Único de Beneficiarios.

Aunado a las obligaciones ya citadas para las becas LABSOL los estudiantes se comprometen a realizar un proyecto de ingeniería de software libre, durante su periodo académico que puede ser semestral o cuatrimestral.

En lo que respecta a los beneficiarios de las becas ZIGZAG las y los jóvenes seleccionados se comprometen a comprobar el cumplimiento de las horas de servicio colaborativo establecidas en el Reglamento, además de cumplir con las demás obligaciones expresadas en dicho documento y en la Carta Compromiso que para tal efecto presenta el Zigzag para su firma a cada becario(a).

5.- Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos;

Los beneficiarios se obligan a cumplir con lo establecido en el reglamento de becas, la convocatoria, y la carta compromiso, así como con cualquier obligación derivada del apoyo. Las sanciones por incumplimiento se establecerán en las disposiciones señaladas.

XI.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

Tipo de beca	Tipo de apoyo	Característica del apoyo	Periodicidad	Monto del apoyo
a) *Becas de talento especial	Transferencia monetaria o cheque	Beca	*Mensual	Ver siguiente tabla
b) Becas de excelencia académica	Transferencia monetaria o cheque	Beca	*Mensual	Podrá ser hasta de \$1,200.00 pesos
c) Becas de mejora académica	Transferencia monetaria o cheque	Beca	*Mensual	Podrá ser hasta de \$900.00
d) Becas para el desarrollo de proyectos del laboratorio de Software libre	Transferencia monetaria o cheque	Beca	*Mensual	Podrá ser hasta de \$1,200.00 pesos
e) Becas Zigzag	Transferencia monetaria o cheque	Los montos varían dependiendo de las horas de servicio colaborativo.	Mensual	Podrá ser hasta de \$1,625.00 pesos
f) Becas de Posgrado	Transferencia monetaria o cheque	Beca	Mensual	Podrá Ser hasta de \$4,310.00 pesos

Nota: *La beca se transfiere vía SPEI en una sola emisión, sin embargo, el monto es retroactivo al periodo que dura el semestre escolar cursado, de enero a mayo el monto es por 5 meses y de agosto a diciembre de 5 meses.

Montos máximos de acuerdo al reconocimiento obtenido en la Modalidad Becas al Talento Especial.

Nivel	Primer Lugar	Segundo Lugar	Tercer Lugar
Estatad	1,700	1500	1,300
Nacional	1,900	1,700	1,500
Internacional	2,100	1,900	1,700

*Solo se puede obtener una beca de la modalidad de Talento Especial una vez al año.

*Para ser acreedores de la beca, los aspirantes deben cumplir con los requisitos y podrá participar en la subsecuente Convocatoria después de haber obtenido su premio o diploma por una única ocasión.

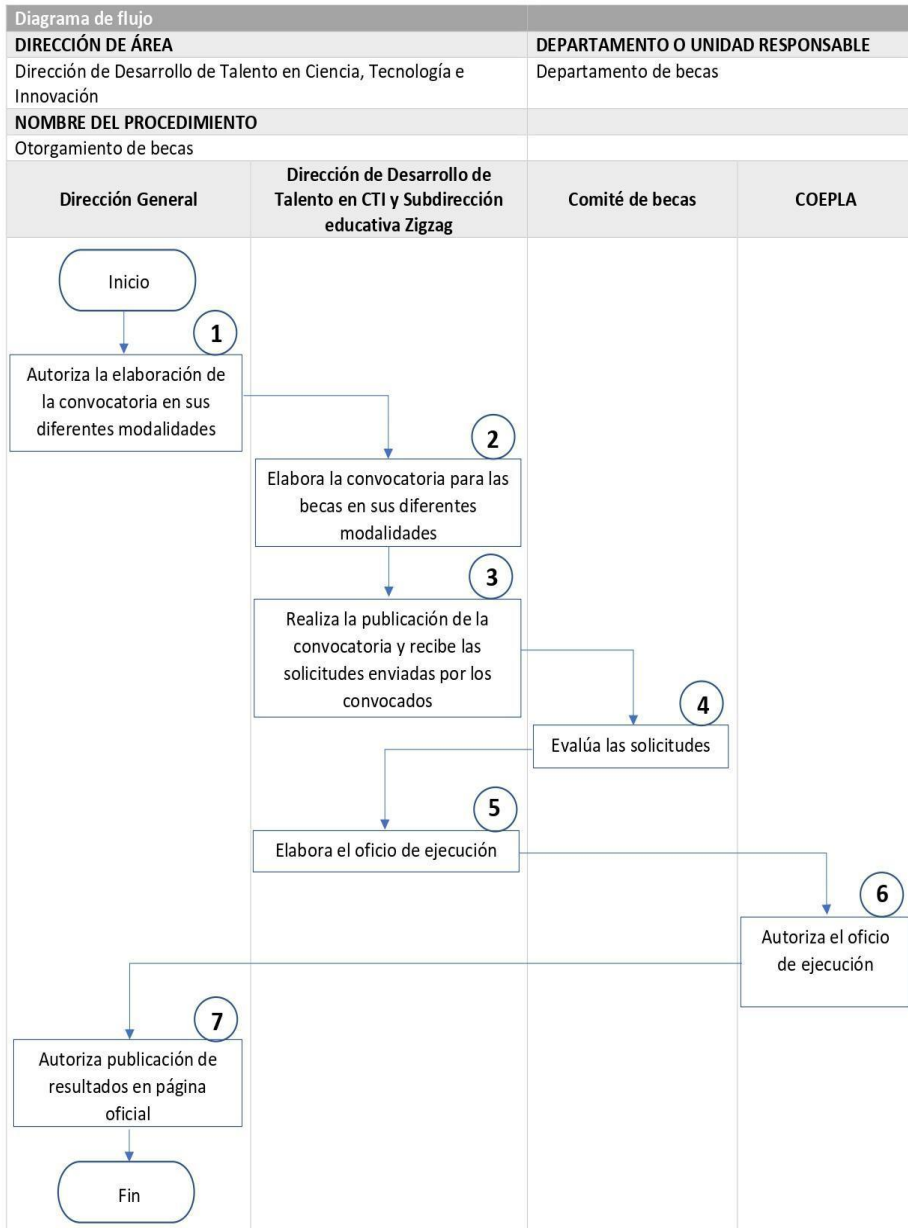
*Seleccionar modalidad en Sistema y anexar documento (diploma o carta escrita por la autoridad correspondiente)

X.- OPERATIVIDAD

a) Planteamiento

1. Difusión: a través de medios de comunicación como impresos y redes sociales.
2. Promoción: en los diferentes municipios del Estado de Zacatecas e Instituciones con las que se tiene convenio.
3. Ejecución
4. Tareas y Operaciones para su Instrumentación son las siguientes:
 - i. Publicación de convocatoria.
 - ii. Recepción y evaluación de solicitudes.
 - iii. Evaluación y definición de beneficiarios(as).
 - iv. Trámite de Oficio de Ejecución con COEPLA.
 - v. Publicación de los resultados.

b) Diagrama de Flujo



c) Matriz de Indicadores

Nombre del Programa Presupuestario	Formación y desarrollo del capital humano para contribuir al bienestar y economía social con compromiso y responsabilidad ecológica	Número de Programa	1	Dependencia responsable	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	Nombre del Titular	Dr. Hamurabi Gamboa Ruelas
ALINEACIÓN							
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2014		Plan Estatal de Desarrollo 2012-2017			Tipo de Programa Presupuestario		
Eje:	3. Desarrollo Económico	Principio Rector Político Público	III. Ecosistemas socioeconómicos sólido e inclusivo		Institucional	Estratégico	
			6. Ciencia, Tecnología e Innovación		()	(X)	
Finalidad		Clasificación Funcional		Clasificación Programática			
3. Desarrollo Económico		3.8 Ciencia, Tecnología e Innovación		3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos		\$	
RESULTADOS							
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUFUESTOS	
		Denominación - Método de cálculo - Tipo - Dimensión - Frecuencia - Sentido - Meta Anual					
Fin	Contribuir a la innovación tecnológica que resulte en prosperidad y bienestar económico de la sociedad zacatecana	<p>NOMBRE: Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el índice de desarrollo en las vertientes de educación, salud e ingreso</p> <p>METODO DE CALCULO: índice de educación + índice de salud + índice de ingreso</p> <p>TIPO: Impacto</p> <p>DIMENSIÓN: Escala</p> <p>FRECUENCIA: Bimestral</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Índice</p> <p>META ANUAL: 0.724</p> <p>LÍNEA BASE: 0.72</p>			Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PHUD Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas en México	Estudiantes graduados de carreras de ciencias, ingenierías y otras de alto impacto tecnológico mejoran su calidad de vida y su bienestar económico y social	
Propósito	Contribuir a la innovación tecnológica que resulte en prosperidad y bienestar económico de la sociedad zacatecana	<p>NOMBRE: Tasa de variación del número de estudiantes inscritos en carreras de ciencias, ingenierías y otras de alto impacto tecnológico en las IES Zacatecas</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide la tasa de variación de la matrícula de estudiantes en las instituciones de educación superior que son población objetivo de los programas de becas COZCYT</p> <p>METODO DE CALCULO: $\left(\frac{\text{Número de estudiantes inscritos en carreras de ciencias e ingenierías en las IES zacatecas en el 2022} / \text{Número de estudiantes inscritos en carreras e ingenierías en las IES zacatecas en el 2019}}{1} \right) * 100$</p> <p>TIPO: Resultado</p> <p>DIMENSIÓN: Escala</p> <p>FRECUENCIA: Semestral</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Tasa</p> <p>META ANUAL: 3.97</p> <p>LÍNEA BASE: 2.8</p>			Reportes de la Secretaría de Educación del estado de Zacatecas a través de la Subsecretaría de Planeación. http://www.seduzao.gob.mx/estadistica/	"Los estudiantes mejoran sus niveles de eficiencia terminal. Los estudiantes e instituciones beneficiarias socializan los conocimientos adquiridos. La matrícula de estudiantes se mantiene en crecimiento sostenido para las áreas de ciencias, ingenierías y otras carreras de alto impacto tecnológico". La población objetivo participa en las convocatorias. No hay convocatorias con mejores condiciones"	
Componente 1 Unidad Responsable Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación	Becas para la formación de capital humano de los niveles superior y medio superior otorgadas	<p>NOMBRE: Tasa de variación de jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior apoyados con becas del COZCYT</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide la variación de jóvenes estudiantes beneficiados con beca económica en las convocatorias del Consejo, respecto a resultados de ejercicios anteriores</p> <p>METODO DE CALCULO: $\left(\frac{\text{Número de estudiantes de nivel medio y superior beneficiados con los Programas de BECAS del COZCYT en el periodo 2022} / \text{Número de estudiantes de nivel medio y superior beneficiados con los Programas de BECAS del COZCYT en el periodo 2019}}{1} \right) * 100$</p> <p>TIPO: Producto</p> <p>DIMENSIÓN: Eficiencia</p> <p>FRECUENCIA: Semestral</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: tasa</p> <p>META ANUAL: 4.58</p> <p>LÍNEA BASE: 3.34</p>			Patrón de beneficiarios. Informe semestral de resultados. Firma de Carta Compromiso	"La población objetivo participa en las convocatorias. No hay convocatorias con mejores condiciones"	
Actividad 1	Asignación de becas del programa estatal de desarrollo de talento humano con perfil científico, tecnológico, procurando la equidad de género P.O	<p>NOMBRE: Porcentaje de Becas Cozcyt entregadas</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de becas de la convocatoria Cozcyt entregadas respecto a lo planeado</p> <p>METODO DE CALCULO: $\left(\frac{\text{Becas Cozcyt entregadas} / \text{Becas Cozcyt planeadas para entregar}}{1} \right) * 100$</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Semestral</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Beca</p> <p>META ANUAL: 1,400</p> <p>LÍNEA BASE: 700</p>			Patrón de beneficiarios. Informe semestral de resultados, firma de carta compromiso de becas	"Las becas federales y estatales se mantienen en los mismos niveles. La matrícula de estudiantes de carreras en ciencias básicas, ingenierías y de impacto tecnológico crece de manera constante"	
Actividad 2	Asignación de becas para guías del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas dirigidos hacia adolescentes con perspectiva de género para promover su inserción laboral NNA P.O	<p>NOMBRE: Porcentaje de Becas de guías del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zzapag entregadas</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de becas de la convocatoria Zzapag entregadas respecto a lo planeado</p> <p>METODO DE CALCULO: $\left(\frac{\text{Becas otorgadas} / \text{Becas planeadas}}{1} \right) * 100$</p> <p>TIPO: Producto</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Trimestral</p> <p>SENTIDO: Incremento</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Beca</p> <p>META ANUAL: 660</p> <p>LÍNEA BASE: 598</p>			Patrón de beneficiarios, Informe trimestral de resultados, firma de carta compromiso de entrega de becas	Los estudiantes participan en tiempo y forma en las convocatorias del programa estatal de becas y se cuenta con la suficiencia presupuestal	

XI.- MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1. Monitoreo

La Subdirección Educativa del Zigzag, realiza el seguimiento de los becarios de manera que se asegure que éstos llevan a cabo el número de horas de servicio colaborativo establecidos en las convocatorias, reportando a través de informes trimestrales de avances de gestión, a la Dirección de Planeación del Instituto, a la Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia tecnología e Innovación y a la Coordinación Estatal de Planeación, así como al titular de la Secretaría.

El Laboratorio de Software Libre (LABSOL), es el asesor interno de cada becario asignado por parte de la Dirección y deberá enviar una carta firmada de término o continuación del Proyecto, para ser acreedor de su beca por servicio social, residencia, prácticas profesionales o estadias, si es que participó en convocatoria.

2. Evaluación

Al término del ejercicio fiscal, la Dirección de Planeación del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, realizará una evaluación interna para la identificación de mecanismos susceptibles de mejora, así como los avances finales del programa. Por su parte, las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

3. Indicadores de Evaluación

Unidad responsable de reportar la información: Planeación Cozcyt

Reporta a: SIPLAN - COEPLA

Denominación del indicador: Porcentaje de apoyos otorgados para fortalecer el capital humano en el sector de Ciencia; Tecnología E Innovación

NOMBRE: Tasa de variación de jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior apoyados con becas del COZCyT

DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide la variación de jóvenes estudiantes beneficiados con beca económica en las convocatorias del Consejo, respecto a resultados de ejercicios anteriores

METODO DE CALCULO: $\{ (\text{Número de estudiantes de nivel medio y superior beneficiados con los Programa de BECAS del COZCyT en el periodo 2022} / \text{Número de estudiantes de nivel medio y superior beneficiados con los Programa de BECAS del COZCyT en el periodo 2019}) - 1 \} * 100$

TIPO: Producto

DIMENSIÓN: Eficiencia

FRECUENCIA: Semestral

SENTIDO: Ascendente

UNIDAD DE MEDIDA: tasa

META ANUAL: 4.58

LÍNEA BASE: 8.34

4. Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Contraloría Social.

5. Ejercicio de Recursos

Se realiza el ejercicio del recurso con una periodicidad semestral; es decir un pago único. Con excepción de las Becas Zigzag, en las cuales se realiza el ejercicio del recurso de manera mensual.

El Reporte del ejercicio lo realiza la Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia Tecnología e Innovación, este Informa a la Dirección de Planeación de manera trimestral y al cierre del ejercicio sobre la aplicación del programa quien a su vez informará al titular del Consejo y a la COEPLA.

XII.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

a) Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del programa es el COZCYT a través de su Comité Evaluador de Becas, Dirección General, Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación y Dirección Zigzag.

b) Instancia normativa

La interpretación de las presentes reglas, sus modificaciones, así como lo no previsto en las mismas, corresponden al COZCYT a través de las instancias facultadas para ello.

c) Instancia de control y vigilancia

La Secretaría de la Función Pública (SFP), sus órganos internos de control y demás instancias fiscalizadoras.

d) Instancia de apoyo operativo

La coordinación con Instituciones de Educación Media superior, Superior y Posgrado; en las cuales se realicen las diferentes actividades de Difusión y Divulgación de la Ciencia queda a cargo de la Dirección de Desarrollo de Talento Humano en Ciencia, Tecnología e Innovación.

XIII.- TRANSPARENCIA

a. Publicación de las Reglas de Operación

Las reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; www.cozcyt.gob.mx

b. Difusión

El presente programa se difundirán en la página oficial del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; www.cozcyt.gob.mx

c. Unidades de Transparencia

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con una Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, teléfono (492) 92 5 33 08, correo electrónico sdelrio@cozcyt.gbo.mx, o en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Zacatecas <http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>.

Padrón de Beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación, como área ejecutora del Programa, a los 5 días después de la entrega de los apoyos y de manera trimestral; Asimismo, el COZCYT notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

XIV.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:

<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;

correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y

- Lada gratuita: 800 55 26 26 67

XVI.- TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltas por el COZCYT.

Zacatecas, Zacatecas., a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), Zacatecas, Zac.,

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.- HAMURABI GAMBOA ROSALES. Rúbrica

XV.- ANEXOS

PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

CARTAS COMPROMISO

Becas COZCYT Padrón Único de Beneficiarios	Larga: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeqvY8nwpYGWDkSSFAST-BbM-QDsLu2gUIV4hCh3OkCYnRGbQ/viewform?usp=sf_link Corta: https://forms.gle/dCuHJGh7zk28nuBWA
---	--

CARTA COMPROMISO PARA BECARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL COZCYT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. HAMURABI GAMBOA ROSALES; Y POR LA OTRA EL (LA) C. EN LO SUCESIVO "EL BECARIO" O "LA BECARIA" EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA ECONÓMICA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS

1.- "EL COZCYT", dentro de sus actividades sustantivas se encuentra el desarrollo de talento humano en ciencia, tecnología e innovación. Mediante esta área estratégica, "EL COZCYT" implementará el proyecto por el cual se desarrollará el apoyo a talentos a través de Becas. El cual tendrá como finalidad ampliar las oportunidades de educación y propiciar que los grupos menos favorecidos de la sociedad, tengan acceso a la educación media superior y superior, así como fomentar el talento mediante el apoyo a jóvenes estudiantes.

2.- Con el motivo de cumplir los objetivos y metas del proyecto de Becas, las partes tienen como obligación suscribir los instrumentos legales de compromiso que correspondan para realizar las acciones específicas acordadas que coadyuven a la operación y ejecución del mismo.

3.- "EL COZCYT" se compromete para la consecución del objeto de la presente Carta Compromiso:

- Otorgar una beca económica, que será concedida de acuerdo a los lineamientos establecidos en la convocatoria y reglamento conducente en relación al periodo de beca enero a febrero 2022. Lo anterior con el fin de coadyuvar en la formación académica del beneficiario.
- Implementar los protocolos necesarios que permitan extremar precauciones y minimizar posibles contagios de COVID-19. "El COZCYT" capacitará a "El Becario" o "La Becaria" sobre estas medidas a través del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag.

DE "EL (LA) BECARIO (A)":

1.- C. Becaria o Becario, mexicano (a), estudiante activo en una institución de educación media superior o superior, quien se presenta con identificación oficial de la cual consta copia en su expediente.

2.- Que el propósito de obtener la Beca que le otorga el COZCYT es con el fin de coadyuvar en su formación académica y ser utilizada para ese efecto.

3.- Entregar en tiempo y forma toda la documentación que le sea solicitada de acuerdo a la convocatoria emitida para tal fin.

4.- Realizar con constancia un servicio social en el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag y en actividades organizadas por este. Dichas actividades podrán requerir la participación presencial del becario(a) o llevarse a cabo a distancia y por medios digitales. La duración del servicio a realizar por "El Becario" o "La Becaria" será determinada por el monto de la beca otorgada y su disponibilidad de horario.

5.- Implementar a cabalidad los protocolos de operación implementados por el COZCYT para salvaguardar su salud ante COVID-19. "El Becario" o "La Becaria" es responsable de seguir dichos protocolos al realizar su servicio, tanto dentro como fuera de las instalaciones del Centro Interactivo, eximiendo de toda responsabilidad al COZCYT por un contagio de COVID-19 en su persona o en alguna persona que viva con "El Becario" o "La Becaria".

6.- A la firma del presente documento se da por enterado del "Reglamento General" que rige el otorgamiento de las Becas que otorga el COZCYT, se establece el compromiso de cumplirlo, y estar de acuerdo con los términos establecidos.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en la presente carta compromiso dará lugar a que se suspenda el apoyo a "El Becario" o "La Becaria" por parte de "EL COZCYT".

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, firman los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas., a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

Por "EL COZCYT"

Por "EL (LA) BECARIO(A)"

BEA/001/2021/ENE-MAY

CARTA COMPROMISO PARA BECARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL COZCYT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. EN C. HAMURABI GAMBOA ROSALES; Y POR LA OTRA EL (LA) C. _____ EN LO SUCESIVO "EL BECARIO" O "LA BECARIA" EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA ECONÓMICA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS

1.- "EL COZCYT", dentro de sus actividades sustantivas se encuentra el desarrollo de talento humano en ciencia, tecnología e innovación, a través de esta área estratégica implementará el proyecto por el cual se desarrollará el apoyo a talentos a través de Becas. El cual tendrá como finalidad ampliar las oportunidades de educación y propiciar que los grupos menos favorecidos de la sociedad, tengan acceso a la educación superior, así como fomentar el talento mediante el apoyo a jóvenes con excelencia académica.

2.- Con el motivo de cumplir los objetivos y metas del proyecto de Becas, las partes tienen como obligación suscribir los instrumentos legales de compromiso que correspondan para realizar las acciones específicas acordadas que coadyuven a la operación y ejecución del mismo.

3.- "EL COZCYT" se compromete para la consecución del objeto de la presente Carta Compromiso:

Otorgar una beca económica correspondiente a la modalidad de _____ **Tipo de modalidad y monto por semestre** _____, que será concedida de acuerdo a los lineamientos establecidos en la convocatoria conducente en relación al periodo de la Beca de enero-mayo 2021. Lo anterior con el fin de coadyuvar en la formación académica del beneficiario.

DE "EL (LA) BECARIO (A)":

1.- C. _____, Mexicano(a), estudiante, quien se identifica con credencial de elector de la cual consta copia en su expediente.

2.- Que el propósito de obtener la Beca que le otorga el COZCYT es con el fin de coadyuvar en su formación académica y ser utilizada para ese efecto.

3.- Entregar en tiempo y forma toda la documentación que le sea solicitada de acuerdo a la convocatoria emitida para tal fin.

4.- Realizar un servicio social de 75hrs durante el semestre, con actividades de difusión y divulgación de la ciencia acordada previamente con la Dirección de Desarrollo del Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación.

5.- A la firma del presente documento se da por enterado del "Reglamento General" que rige el otorgamiento de las Becas que otorga el COZCYT., se establece el compromiso de cumplirlo, y estar de acuerdo con los términos establecidos, publicado en la página de COZCYT.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en la presente carta compromiso dará lugar a que en actividades académicas futuras se niegue a "El Becario" o "La Becaria" por parte de "EL COZCYT", cualquier clase de apoyo.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, firman los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas., a ____ de _____ del año dos mil veintiuno.

POR "EL COZCYT"

POR "EL (LA) BECARIO (A)"

DR. EN C. HAMURABI GAMBOA ROSALES, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 1º, 2, 34, FRACCIÓN I, II, III, IV Y V, Y ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y

CONSIDERANDO

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, es el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Zacatecas encargado de la implementación de las políticas públicas del sector, el cual no está sectorizado, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, y su sede se encuentra en la Capital del Estado.

Sustentado en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas en su artículo primero indica que el objetivo del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, es planear, desarrollar y consolidar la actividad científica, tecnológica e innovación en el Estado.

Para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, cuenta con la siguiente legislación en CTI: la Ley para Fomentar la Creación, Desarrollo, Utilización y Difusión del Software Libre y de Código Abierto del Estado; de la misma manera cuenta la alineación a la ley federal para el otorgamiento de las multas electorales al organismo rector en Ciencia, Tecnología e Innovación, se cuenta además con el Estatuto Orgánico del COZCYT, el cual fue publicado el día 24 de julio del 2013, y el Manual de Organización del COZCYT, publicado el día 18 de septiembre del 2013.

Las Reglas de Operación en este tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo económico. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA APOYOS PARA ACTIVIDADES HUMANÍSTICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN (APOYOS COZCYT)

III.- JUSTIFICACIÓN

Actualmente Zacatecas es una de las economías que requiere mejores niveles de competitividad, mejores niveles de seguridad y un mayor desarrollo económico, por lo que se requiere impulsar el alto desarrollo de recursos humanos orientados a las humanidades, ciencia, tecnología, innovación, emprendimiento y de vocaciones en áreas estratégicas para el desarrollo.

Para lo cual es necesario revertir la difícil situación que enfrenta el sistema educativo y tecnológico, al estar desvinculado de los sectores productivos y por ende sin la suficiente oferta laboral, el COZCYT se ha propuesto crear programas que no solo fortalezcan la infraestructura del ecosistema del CTI. Si no que también consoliden los esfuerzos orientados a que la población estudiantil y de investigadores continúen desarrollando en temas de CTI.

Lo que permite ofrecer mejores oportunidades laborales para egresados de las áreas ingeniería, ciencias y carreras de impacto tecnológico. Esta problemática se presenta todavía en mayor medida en mujeres que en hombres, por lo que se realizan acciones afirmativas a favor de las mujeres.

Por lo anterior, se implementó un programa de apoyos financieros para promover la producción científica y tecnológica de los jóvenes estudiantes e investigadores para la presentación de trabajos, estancias nacionales e internacionales, desarrollo de proyectos de innovación tecnológica enfocada al desarrollo social, así como para la participación de eventos de difusión, investigación, formación y

presentación de artículos en congresos nacionales e internacionales, procurando enfocarlo a las áreas estratégicas para el desarrollo del Estado y con un sentido afirmativo de la equidad de género.

El programa denominado "FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y ECONOMÍA SOCIAL CON COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA (APOYOS COZCYT)" tiene como objetivo impulsar a la población estudiantil e investigadores zacatecanos, hombres y mujeres que se desarrollan académicamente en las áreas prioritarias de la economía del Estado, como lo son: las ciencias, ingenierías, tecnologías de la información, minería, biotecnología, automotriz y aeroespacial, agro tecnologías, emprendimiento, humanidades e innovación entre otras.

IV.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Apoyo: Monto económico que recibe el estudiante, investigador, institución u organismo beneficiado con el programa.

Beneficiario(a): Persona que recibe un apoyo económico para la realización de actividades destinadas a las áreas definidas en el presente reglamento.

Consejo Directivo: Órgano consultor de la Dirección General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Comité Evaluador Apoyos: Órgano que evalúa y autoriza los apoyos, conformado por el Director General, el Director(a) de Innovación y Desarrollo Regional, El Director(a) de Difusión y Divulgación de la Ciencia, el Director de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación, el Director de Administración y Finanzas

COZCYT: Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CTIyE: Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

JCR: Journal Citation Report

V.- ALINEACIÓN DE OBJETIVOS CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:

Principio Rector: III Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo

Política Pública: 6 Ciencia, tecnología e Innovación

ALINEACIÓN A DERECHOS HUMANOS

Derechos Humanos: Derecho a la Educación. - Toda persona tiene derecho a recibir educación.

ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

Educación de Calidad. - Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

ALINEACIÓN AL PROGRAMA GENERAL PROSPECTIVO ZACATECAS 2033

Estrategia de intervención: Sociedad Global e Innovadora: industrias, tecnologías y sustentabilidad.

Componente estratégico: Potencializar la riqueza natural, cultural y humana en el estado con arraigo local para favorecer el desarrollo económico.

Acción: Articular las vocaciones tecnológicas y la concientización sobre la importancia del compromiso y responsabilidad educativa científica y profesional con los ámbitos social y ecológico.

VI.- OBJETIVOS

- a) **Objetivo General**
Promover la producción científica de los estudiantes, investigadores e Instituciones Públicas y Organizaciones del estado de Zacatecas, a través del apoyo financiero para la presentación de trabajos (publicación de artículos) en revistas indizadas en catálogos internacionales (Journal Citation Reports), estancias nacionales e internacionales, desarrollo de proyectos de innovación tecnológica enfocada al desarrollo social, así como para la participación en eventos de difusión, investigación, formación y presentación de artículos en congresos nacionales o internacionales.
- b) **Objetivos Específicos**
OE1: Apoyos económicos para la capacitación, investigación, divulgación, y desarrollo académico en ciencia, humanidades, tecnología, innovación y emprendimiento.
OE2: Apoyar la organización de eventos académicos y de investigación.

VII.- ALCANCE

- a) **Cobertura Territorial**
Los 58 municipios del estado de Zacatecas.
- b) **Población Potencial.**
Estudiantes, investigadores, instituciones de educación y/o fomento a la Ciencia, humanidades, Tecnología e Innovación.
- c) **Población Objetivo**
Estudiantes e investigadores con artículos de investigación aceptados para publicación, estancias nacionales e internacionales de investigación aprobadas por las instituciones receptoras, así como presentación de ponencias o conferencias aceptadas en congresos nacionales e internacionales; Instituciones y/o Organizaciones que pretendan realizar actividades de formación, capacitación, difusión, divulgación, investigación e innovación. Se asignará el 30% de apoyos a mujeres para impulsar su incorporación en la ciencia.
- d) "Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros"
- e) Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

VIII.- BENEFICIARIOS

1.- Criterio de elegibilidad.

1. Ser estudiante, investigador, organización, institución de educación y/o fomento a humanidades, ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Zacatecas.
2. El monto definido para apoyar la solicitud dependerá del tipo producción científica sometida para su evaluación, la cual se presenta en la siguiente tabla:

Tipo de Apoyo:	Personal Puede ser hasta:	Institución Puede ser hasta:
Presentación de Trabajos	30,000.00	50,000.00
Estancias de Investigación	30,000.00	50,000.00
Proyectos de Innovación Tecnológica	35,000.00	100,000.00
Para eventos de Difusión, Investigación y Formación	50,000.00	100,000.00

**Se podrá otorgar hasta dos veces por categoría el apoyo, tanto a personas como instituciones por ejercicio fiscal.

3. Para el caso de **presentación de trabajos** de investigación aceptados, se apoyará a la persona que solicite y demuestre la autoría del mismo, bajo los siguientes requisitos:
 - a. El solicitante deberá ser autor o co-autor del trabajo a ser presentado.
 - b. El artículo de investigación deberá estar aceptado al momento de la solicitud del apoyo en una revista perteneciente al índice internacional Journal Citation Reports (JCR), anexando el correo oficial de aceptación o el certificado de aceptación del mismo.
 - c. El artículo deberá ser de carácter de acceso abierto (Open Access).
 - d. El apoyo no será utilizado para la traducción, revisión o corrección de estilo, así como otros costos derivados de la publicación.
 - e. El monto del apoyo económico será determinado por el cuartil al que pertenece la revista donde fue aceptado el trabajo que solicitó el apoyo, de la siguiente manera:

Cuartil	Hasta un Porcentaje de:
Q1	100%
Q2	80%
Q3	60%
Q4	50%

4 Estancias de investigación: Para el caso de **estancias de investigación** deberá presentar el proyecto a realizar, el investigador anfitrión, el periodo de investigación, así como la aprobación de la institución receptora y condiciones siguientes:

- a. Se dará prioridad a todas las solicitudes en el extranjero.
- b. Esto excluye la movilidad estudiantil.
- c. Se dará preferencia a las estancias en lugares de habla no hispana.

2. Las solicitudes de apoyo para proyectos de innovación tecnológica serán evaluadas mediante convocatorias publicadas ex profeso, y de acuerdo al presupuesto disponible.

3. **Eventos de difusión, investigación:** Para eventos de difusión, investigación y formación en temas de humanidades, ciencia, tecnología e innovación se apoyará a la persona que solicite y demuestre la participación en el evento en el formato de organizador, autor, o invitado especial del mismo, bajo los siguientes requisitos:

- a. El monto total del apoyo a la participación en formato de **ponente** o **conferencista** principal bajo el siguiente esquema:

De carácter	Hasta por un Porcentaje de:
Estatual o local	30%
Regional	40%
Nacional	60%
Internacional	100%

- b. En caso de las ponencias deberán estar aceptadas al momento de la solicitud del apoyo, anexando el correo oficial de aceptación del artículo/cártel a ser presentado.
- c. La participación en formato de conferencista principal o invitado especial deberá ser demostrada con el correo o carta oficial de invitación.
- d. La organización de eventos de difusión deberá ser realizada con el apoyo de una institución de educación en fomento del desarrollo, divulgación y difusión de la ciencia, tecnología, humanidades e innovación. Anexando el protocolo de desarrollo del evento que solicita el apoyo.
- e. Los casos no previstos en estos lineamientos serán discutidos por el comité de manera particular.

2.- Requisitos de Elegibilidad:

1. Ser estudiante, investigador(a) o institución que realice actividades de humanidades, ciencia, tecnología o innovación.
2. Realizar la solicitud de apoyo de acuerdo a los mecanismos empleados para ello, mencionando la liga hacia el repositorio donde se encuentra su documentación de respaldo para su solicitud.
3. Contar con el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, así como opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública.
4. Firmar un convenio.

5. Entregar un informe técnico de las actividades objeto del apoyo después de un periodo no máximo a 20 días hábiles después que se les haya dado el apoyo.

3.- Restricciones de elegibilidad:

Todas aquellas que no estén contenidas en los requisitos de elegibilidad y la disponibilidad presupuestaria.

4.- Derechos de los Beneficiarios:

1. Los beneficiarios tienen derecho a recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el programa información pertinente y oportuna.

2. Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el programa un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.

3. Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

1. Los beneficiarios se comprometen a firmar un convenio en donde se establece que deberá de entregar un informe técnico al finalizar las actividades objeto del apoyo.

2. Los beneficiarios se comprometen a colaborar en las acciones solicitadas por el COZCYT propias de su ámbito profesional o su actividad.

3. Se sugiere que se haga una mención en los agradecimientos al COZCYT

6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos;

Si los beneficiarios no se ajustan a lo estipulado en el convenio, se obligan a reintegrar la totalidad del recurso recibido.

En caso de que el solicitante no entregue reporte de informe técnico, dejarán de ser parte de los beneficiarios en los próximos programas

IX. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

a. Tipo de Apoyo.

Transferencia monetaria:

b. Características del Apoyo.

Apoyos económicos para la capacitación, divulgación, investigación y difusión de humanidades, ciencia, tecnología e innovación y emprendimiento, orientado a instituciones educativas u organismos dedicados a la CTI.

c. Periodicidad del Apoyo.

El apoyo económico se otorga en una sola ocasión de acuerdo a la solicitud realizada.

d. Monto del Apoyo.

El otorgamiento y distribución de los apoyos lo determinará el Comité Evaluador de Apoyos, en reuniones **mensuales**, quien valorará las solicitudes presentadas, mismas que deberán cumplir con los requisitos establecidos dentro de las presentes Reglas de Operación.

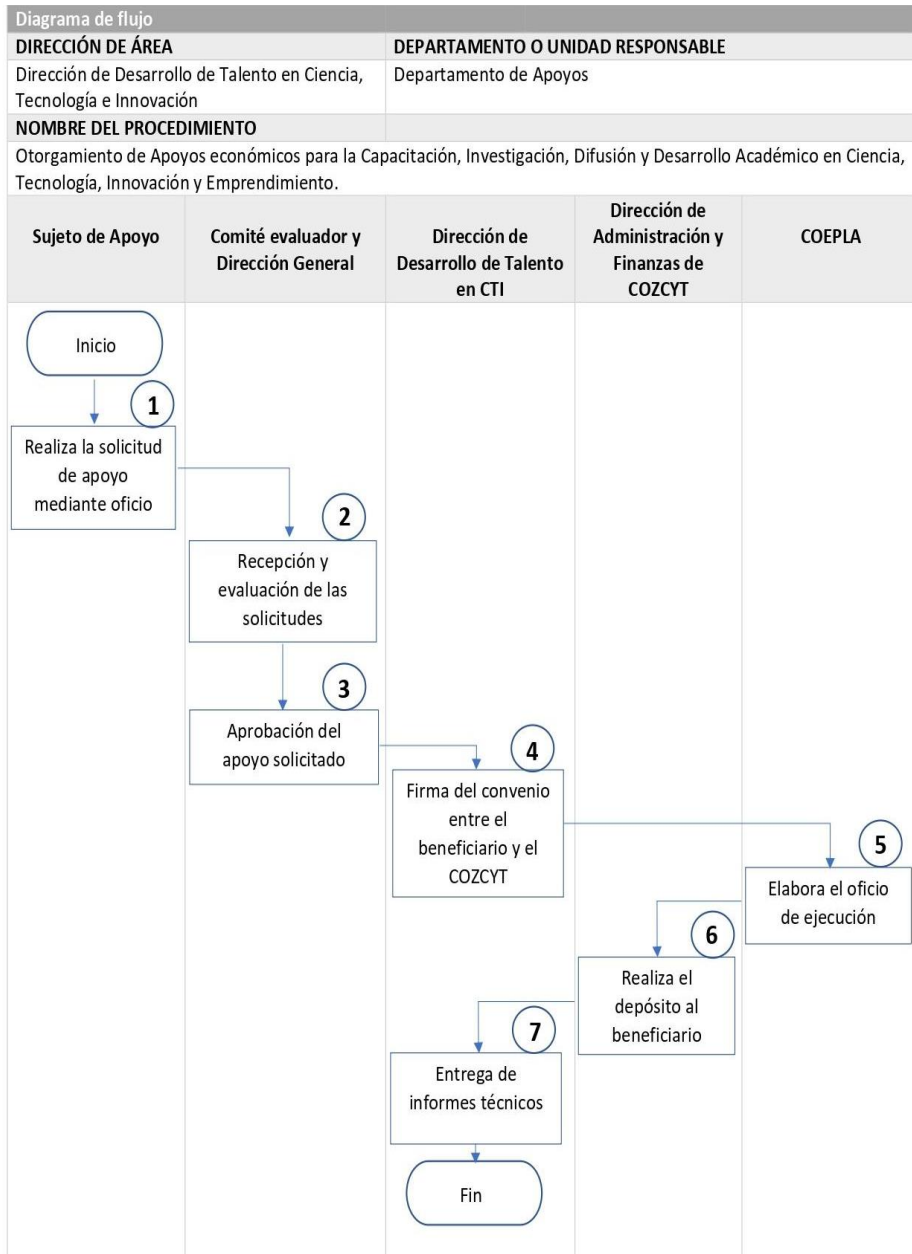
Derivado del consenso del Comité se elabora una minuta de los acuerdos presentados, misma que se reportará a la Unidad de Transparencia del COZCYT, en informes trimestrales.

X.- OPERATIVIDAD

a) Planteamiento

- 1.-Realizar la solicitud por parte del o la convocante mediante oficio
- 2.-Recepción y evaluación de solicitudes por parte del Comité de Apoyos del COZCYT.
- 3.-Aprobación del apoyo solicitado.
- 4.- Firma del convenio por parte del beneficiario (a) y el COZCYT.
- 5.- Trámite de oficios de ejecución con COEPLA
- 6.-Entrega del recurso económico a las o a los beneficiarios
- 7.-Entrega de informes técnicos.

b) Diagrama de Flujo



a) **Matriz de Indicadores**

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido- Meta Anual		
Fin	Contribuir a la innovación tecnológica que resulte en prosperidad y bienestar económico de la sociedad zacatecana	<p>NOMBRE: Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el índice de desarrollo en las vertientes de educación, salud e ingreso</p> <p>METODO DE CALCULO: Índice de educación + índice de salud + índice de ingreso</p> <p>TIPO: Impacto</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Bienal</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Índice</p> <p>META ANUAL: 0.724</p> <p>LÍNEA BASE: 0.72</p>	Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas en México	Estudiantes graduados de carreras de ciencias, ingenierías y otras de alto impacto tecnológico mejoran su calidad de vida y su bienestar económico y social
Propósito	Contribuir a la innovación tecnológica que resulte en prosperidad y bienestar económico de la sociedad zacatecana	<p>NOMBRE: Tasa de variación del número de estudiantes inscritos en carreras de ciencias, ingenierías y otras de alto impacto tecnológico en las IES Zacatecas</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide la tasa de variación de la matrícula de estudiantes en las instituciones de educación superior y que son población objetivo de los programas de becas COZCYT</p> <p>METODO DE CALCULO: $((\text{Número de estudiantes inscritos en carreras de ciencias e ingenierías en las IES zacatecas en el 2022} / \text{Número de estudiantes inscritos en carreras e ingenierías en las IES zacatecas en el 2019}) - 1) * 100$</p> <p>TIPO: Resultado</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Semestral</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Tasa</p> <p>META ANUAL: 3.97</p> <p>LÍNEA BASE: 2.8</p>	Reportes de la Secretaría de Educación del estado de Zacatecas a través de la Subsecretaría de Planeación. http://www.seduzax.gob.mx/estadisticas/	<p>"Los estudiantes mejoran sus niveles de eficiencia terminal. Los estudiantes e instituciones beneficiarias socializan los conocimientos adquiridos. La matrícula de estudiantes se mantiene en crecimiento sostenido para las áreas de ciencias, ingenierías y otras carreras de alto impacto tecnológico". La población objetivo participa en las convocatorias. Los estudiantes optan por inscribirse en carreras de ciencias, ingenierías y otras de impacto tecnológico.</p>
Componente 2 Unidad Responsable (Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación):	Apoyos para actividades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación otorgados	<p>NOMBRE: Tasa de variación en el número de apoyos entregados a personas e instituciones de las áreas de ciencias, ingenierías e innovación</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide la tasa de variación en el número de apoyos entregados a personas e instituciones de las áreas de ciencias, ingenierías e innovación de un periodo a otro</p> <p>METODO DE CALCULO: $((\text{Número de apoyos entregados a personas e instituciones en el periodo 2022} / \text{número de apoyos entregados a personas e instituciones entregados en el 2019}) - 1) * 100$</p> <p>TIPO: Producto</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Tasa</p> <p>META ANUAL: 100</p> <p>LÍNEA BASE: 30</p>	Padrón de beneficiarios según actas de Comité de apoyos del COZCYT	Los apoyos económicos se utilizan para las actividades que fueron solicitadas
Actividad 1	Asignación de apoyos para la capacitación, difusión y divulgación de la ciencia, humanidades, tecnología e innovación, orientado a personas en el de Zacatecas, hacia un desarrollo con bienestar incluyente e igualitario	<p>NOMBRE: Tasa de variación en el número de apoyos entregados a personas e instituciones de las áreas de ciencias, ingenierías e innovación</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide la tasa de variación en el número de apoyos entregados a personas que realizan actividades de capacitación, divulgación de la ciencia, tecnología e innovación de un periodo a otro</p> <p>METODO DE CALCULO: $((\text{Número de apoyos entregados a personas en el periodo 2022} / \text{número de apoyos entregados a personas entregados en el 2019}) - 1) * 100$</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: Economía</p> <p>FRECUENCIA: Semestral</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Tasa</p> <p>META ANUAL: 100</p> <p>LÍNEA BASE: 27</p>	Padrón de beneficiarios, Convenios de apoyo firmados	La población objetivo participa en los programas de apoyos que otorga el COZCYT
Actividad 2	Asignación de apoyos para la capacitación, difusión y divulgación de la ciencia, humanidades, tecnología e innovación, orientado a instituciones educativas u organismos del estado de Zacatecas, hacia un desarrollo con bienestar incluyente e igualitario.	<p>NOMBRE: Tasa de variación en el número de apoyos entregados a instituciones</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide la tasa de variación en el número de apoyos entregados a instituciones que realizan actividades de capacitación, divulgación de la ciencia, tecnología e innovación de un periodo a otro</p> <p>METODO DE CALCULO: $((\text{Número de apoyos entregados a instituciones en el periodo 2022} / \text{número de apoyos entregados a instituciones entregados en el 2019}) - 1) * 100$</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Semestral</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Tasa</p> <p>META ANUAL: 100</p> <p>LÍNEA BASE: 3</p>	Padrón de beneficiarios y Convenios de apoyo firmados	La población objetivo participa en los programas de apoyos que otorga el COZCYT

XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1. Monitoreo

Se realizará a través de informes trimestrales de avances de gestión, por la Dirección de Planeación del Consejo, mismo que deberá ser entregado a la Coordinación Estatal de Planeación, así como al titular del Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología

2. Evaluación

Al término del ejercicio fiscal, la Dirección de Planeación del Consejo, realizará una evaluación interna para la identificación de mecanismos susceptibles de mejora, así como los avances finales del programa. El área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Por su parte, Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación

Indicadores de Evaluación

Unidad responsable de reportar la información: Planeación Cozcyt

Reporta a: SIPLAN - COEPLA

Denominación del indicador: Apoyos para actividades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación otorgados.

NOMBRE: Tasa de variación en el número de apoyos entregados a personas e instituciones de las áreas de ciencias, ingenierías e innovación

DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide la tasa de variación en el número de apoyos entregados a personas e instituciones de las áreas de ciencias, ingenierías e innovación de un periodo a otro.

MÉTODO DE CÁLCULO: $\{ \{ \text{Número de apoyos entregados a personas e instituciones en el periodo } 2022 / \text{ número de apoyos entregados a personas e instituciones entregados en el } 2019 \} - 1 \} * 100$

TIPO: Producto

DIMENSIÓN: Eficacia

FRECUENCIA: Anual

SENTIDO: Ascendente

UNIDAD DE MEDIDA: Tasa

META ANUAL: 100

LÍNEA BASE: 30

3. Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Contraloría Social.

4. **Ejercicio de Recursos**

El Reporte del ejercicio lo realiza la Dirección de Desarrollo de Talentos en Ciencia Tecnología e Innovación, este Informa a la Dirección de Planeación de Manera Trimestral y al cierre del ejercicio sobre la aplicación del programa quien a su vez informará al titular del Consejo y a la COEPLA.

Se realiza el ejercicio del recurso dentro del ejercicio fiscal correspondiente vigente y de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que cuente el COZCYT.

XII.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

a) **Instancia ejecutora**

La instancia ejecutora del programa es el COZCYT a través de su Junta Directiva.

b) **Instancia normativa**

La interpretación de las presentes reglas, sus modificaciones, así como lo no previsto en las mismas, corresponden al COZCYT a través de la Junta Directiva **Instancia de control y vigilancia**

La Secretaría de la Función Pública (SFP), sus órganos internos de control y demás instancias fiscalizadoras.

c) **Instancia de apoyo operativo**

La coordinación con Instituciones de Educación Media Superior, Superior y Posgrado en el Estado; en las cuales se realicen las diferentes actividades de Difusión y Divulgación de la Ciencia queda a cargo de la Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación.

XIII.- TRANSPARENCIA

a) **Publicación de las Reglas de Operación**

Las reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en los estrados y en la página de Internet del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; www.cozcyt.gob.mx

b) **Difusión**

El presente programa se difundirá en la página oficial del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; www.cozcyt.gob.mx

c) **Unidades de Transparencia**

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con una Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, teléfono (492) 92 5 33 08, correo electrónico sdelrio@cozcyt.gob.mx, o en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Zacatecas <http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>.

d) **Padrón de Beneficiarios**

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación, como área ejecutora del Programa, a los 5 días después de la entrega de los apoyos y de manera trimestral; Asimismo, el COZCYT notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

XIV.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:

<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>

correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y

- Lada gratuita: 800 55 26 26 67

XVI.- TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltas por el COZCYT.

Zacatecas, Zacatecas., a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), Zacatecas, Zac.,

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.- HAMURABI GAMBOA ROSALES. Rúbrica.

XV.- ANEXOS

PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

ATENCIÓN A PÚBLICO

CONVENIOS

Apoyos COZCYT Padrón Único de Beneficiarios	Larga:
	https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfekAUqKuJqzGoJ6uGuy8N5zrbzeJVexzhnfpQwrrKLROtp5A/viewform?usp=sf_link
	Corta:

	https://forms.gle/fydtzdnoDq4mN6Ms6
Atención al público general	<p>Larga:</p> <p>https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeePRJUVZe6Ev4nxk3cb3QanhZgpUoU7z_w1Ws5T2WeWG8PTq/viewform</p> <p>Corta:</p> <p>https://goo.gl/9DH2Dh</p>

FORMATO CONVENIO INSTITUCIONES.

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL COZCYT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR EN CIENCIAS HAMURABI GAMBOA ROSALES; Y POR LA OTRA, EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, EN REPRESENTACIÓN DE NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO" EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DEL ESTADO DE ZACATECAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que por parte "EL COZCYT", ha implementado un proyecto para promover la Formación de Recursos humanos en formación profesional de alto nivel, con especialidad para erradicar la problemática que los sectores productivos enfrentan en nuestra entidad.
- 2.- Que una de las acciones para llevar a cabo dicho proyecto y con fundamento en el Capítulo III de la Formación de Recursos Humanos, Artículo 34 Fracción III, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, es Fomentar programas de apoyos para la formación de recursos humanos orientados a la investigación científica y tecnológica a través de estudios de formación profesional, que satisfagan las necesidades del conocimiento y la investigación en las áreas prioritarias del Estado.
- 3.- Que para cumplir con los objetivos y metas establecidas en el Proyecto en comento, las partes suscribirán los instrumentos legales correspondientes para realizar las acciones específicas acordadas que coadyuven a la operación y ejecución del mismo.

DECLARACIONES:

I.- DE "EL COZCYT":

1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece el artículo 9 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, creado por decreto número 63 del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado No. 45, tomo CXII de fecha 5 de junio de 2002 y artículo 1ero. de la Ley que crea al Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología del Estado de Zacatecas.
2. Que el Director General quien suscribe el presente convenio, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, de acuerdo al nombramiento expedido

por el C. Gobernador del Estado, Lic. David Monreal Avila , el 26 de octubre del 2021 y con fundamento en lo establecido por el artículo 14. fracción III y 22 fracción VIII de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.

3. Que dentro de sus objetivos es establecer convenios y contratos con instituciones municipales, estatales o federales; públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la consecución de sus fines.

4. Que de conformidad con lo establecido en la Fracción XI del Artículo 12 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, le atribuye, entre otros asuntos: Apoyar, mediante el otorgamiento de becas, apoyos y otros medios, la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica y tecnológica, y la innovación, contribuyendo al fortalecimiento de los programas de postgrado en la entidad, y en general, todas aquellas acciones, cursos, programas de formación continua y de intercambio académico que tiendan a fomentar la reproducción de las nuevas generaciones de investigadores y actualizar los conocimientos a los del más alto nivel.

Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio en Av. de la Juventud No. 504, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zacatecas.

II.- DE “EL BENEFICIARIO”.

1. Que el C. **NOMBRE DEL BENEFICIARIO y DESCRIPCIÓN DEL APOYO SOLICITADO** Ej. (docente investigador de la Unidad de Ciencias Químicas, U.A.Z., solicita el apoyo económico con la finalidad de que 10 alumnos de la unidad que representa, asistan y participen en las competencias internacionales de..... que se llevarán a cabo en la Ciudad de)

2. Que el apoyo económico que se logre se destinará única y exclusivamente para el objeto planteado en este instrumento jurídico.

3. Que para los efectos de este convenio “**EL BENEFICIARIO**” tienen su **DOMICILIO DEL BENEFICIARIO** (Calle, Colonia, CP., Municipio y Ciudad)

CL A U S U L A S:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la debida colaboración entre “**EL COZCYT**” y “**EL BENEFICIARIO**”, para que a través de un apoyo económico, “**EL BENEFICIARIO**” tenga la posibilidad de realizar las actividades en beneficio del desarrollo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto del presente Convenio “**EL COZCYT**”, se compromete a:

A. Otorgar un apoyo económico por la cantidad de **\$0.00** (cantidad con letra pesos 00/100 M.N.), como apoyo para “**EL BENEFICIARIO**”.

TERCERA.- “**EL BENEFICIARIO**” para la consecución del objeto del presente Convenio, se compromete a:

A. Otorgar consentimiento para que el COZCYT elabore una factura de egresos por el monto del apoyo que va a recibir.

B. Ejercer el apoyo otorgado por “**EL COZCYT**” para realizar la actividad mencionada en la Declaración II.1 del presente instrumento legal.

C. Entregar a “**EL COZCYT**” a más tardar treinta días hábiles después de haber concluido el objeto del apoyo, un **INFORME TÉCNICO** en donde se manifieste las actividades realizadas durante el mismo, el cual deberá contener al menos alguno de los siguientes entregables: Constancia, resumen de actividades, evidencia fotográfica, diploma, etc.

CUARTA.- Cada una de las partes se obliga a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización del presente Convenio Específico, en los términos establecidos en el mismo, así como los de carácter legal y leyes vigentes del Estado de Zacatecas.

QUINTA.- Ambas partes apoyarán y fomentarán toda actividad relativa a la formación de la ciencia y la tecnología, a la divulgación académica, científica, cultural, tecnológica y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, relacionadas con los estudios en mención.

SEXTA.- El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a que en actividades académicas futuras se niegue a **"EL BENEFICIARIO"** por parte de **"EL COZCYT"**, todo apoyo ya sea económico o en especie, y en especial el incumpliendo a la cláusula tercera inciso C, dará lugar al **requerimiento de la devolución íntegra del monto establecido en la cláusula segunda inciso A del presente instrumento legal.**

SEPTIMA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el momento de la entrega de los informes técnicos y financieros.

OCTAVA.- Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a **FECHA DE FIRMA** (día, mes y año)

POR "EL COZCYT"

POR "EL BENEFICIARIO"

DR. EN C. HAMURABI GAMBOA ROSALES

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

ZACATECANO DE CIENCIA,

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

FORMATO CONVENIO ESTUDIANTES E INVESTIGADORES.

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL COZCYT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR EN CIENCIAS HAMURABI GAMBOA ROSALES; Y POR LA OTRA, EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO" EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DEL ESTADO DE ZACATECAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- Que por parte **"EL COZCYT"**, ha implementado un proyecto para promover la Formación de Recursos humanos en formación profesional de alto nivel, con especialidad para erradicar la problemática que los sectores productivos enfrentan en nuestra entidad.

2.- Que una de las acciones para llevar a cabo dicho proyecto y con fundamento en el Capítulo III de la Formación de Recursos Humanos, Artículo 34 Fracción III, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, es Fomentar programas de apoyos para la formación de recursos humanos orientados a la investigación científica y tecnológica a través de estudios de formación profesional, que satisfagan las necesidades del conocimiento y la investigación en las áreas prioritarias del Estado.

3.- Que para cumplir con los objetivos y metas establecidas en el Proyecto en comento, las partes suscribirán los instrumentos legales correspondientes para realizar las acciones específicas acordadas que coadyuven a la operación y ejecución del mismo.

DECLARACIONES:

I.- DE "EL COZCYT":

5. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece el artículo 9 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, creado por decreto número 63 del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado No. 45, tomo CXII de fecha 5 de junio de 2002 y artículo 1ero. de la Ley que crea al Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología del Estado de Zacatecas.

6. Que el Director General quien suscribe el presente convenio, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, de acuerdo al nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado, Lic. David Monreal Avila, el 26 de octubre del 2021 y con fundamento en lo establecido por el artículo 14. fracción III y 22 fracción VIII de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.

7. Que dentro de sus objetivos es establecer convenios y contratos con instituciones municipales, estatales o federales; públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la consecución de sus fines.

8. Que de conformidad con lo establecido en la Fracción XI del Artículo 12 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, le atribuye, entre otros asuntos: Apoyar, mediante el otorgamiento de becas, apoyos y otros medios, la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica y tecnológica, y la innovación, contribuyendo al fortalecimiento de los programas de postgrado en la entidad, y en general, todas aquellas acciones, cursos, programas de formación continua y de intercambio académico que tiendan a fomentar la reproducción de las nuevas generaciones de investigadores y actualizar los conocimientos a los del más alto nivel.

Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio en Av. de la Juventud No. 504, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zacatecas.

II.- DE "EL BENEFICIARIO".

4. Que el C. **NOMBRE DEL BENEFICIARIO y DESCRIPCIÓN DEL APOYO SOLICITADO** Ej. (alumno de la Unidad de Ciencias Químicas, U.A.Z., solicita el apoyo económico con la finalidad de presentar trabajo de investigación en la modalidad de cartel en la XVII Reunión Internacional de Ciencias Médicas del departamento de Ciencias Médicas, Universidad de ..., en la Ciudad de ...)

5. Que el apoyo económico que se logre se destinará única y exclusivamente para el objeto planteado en este instrumento jurídico.

6. Que para los efectos de este convenio "EL BENEFICIARIO" tienen su DOMICILIO DEL BENEFICIARIO (Calle, Colonia, CP., Municipio y Ciudad)

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la debida colaboración entre "EL COZCYT" y "EL BENEFICIARIO", para que a través de un apoyo económico, "EL BENEFICIARIO" tenga la posibilidad de realizar las actividades en beneficio del desarrollo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto del presente Convenio "EL COZCYT", se compromete a:

A. Otorgar un apoyo económico por la cantidad de **\$0.00** (cantidad con letra pesos 00/100 M.N.), como apoyo para “**EL BENEFICIARIO**”.

TERCERA.- “EL BENEFICIARIO” para la consecución del objeto del presente Convenio, se compromete a:

A. Otorgar consentimiento para que el COZCYT elabore una factura de egresos por el monto del apoyo que va a recibir.

B. Ejercer el apoyo otorgado por “EL COZCYT” para realizar la actividad mencionada en la Declaración II.1 del presente instrumento legal.

C. Entregar a “EL COZCYT” a más tardar treinta días hábiles después de haber concluido el objeto del apoyo, un INFORME TÉCNICO en donde se manifieste las actividades realizadas durante el mismo, el cual deberá contener al menos alguno de los siguientes entregables: Constancia, resumen de actividades, evidencia fotográfica, diploma, etc.

CUARTA.- Cada una de las partes se obliga a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización del presente Convenio Específico, en los términos establecidos en el mismo, así como los de carácter legal y leyes vigentes del Estado de Zacatecas.

QUINTA.- Ambas partes apoyarán y fomentarán toda actividad relativa a la formación de la ciencia y la tecnología, a la divulgación académica, científica, cultural, tecnológica y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, relacionadas con los estudios en mención.

SEXTA.- El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a que en actividades académicas futuras se niegue a “**EL BENEFICIARIO**” por parte de “**EL COZCYT**”, todo apoyo ya sea económico o en especie, y en especial el incumpliendo a la cláusula tercera inciso C, dará lugar al **requerimiento de la devolución íntegra del monto establecido en la cláusula segunda inciso A del presente instrumento legal.**

SEPTIMA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el momento de la entrega de los informes técnicos.

OCTAVA.- Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a **FECHA DE FIRMA** (día, mes y año)

POR “EL COZCYT”

POR “EL BENEFICIARIO”

DR. EN C. HAMURABI GAMBOA ROSALES

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

ZACATECANO DE CIENCIA,

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Reunión:

"Principales de la Dirección de Desarrollo de CTI" para: Todo el que quiera conocer el Procedimiento de Reclutamiento de Estudiantes al COZCYT para su Servicio Social, Practicas Profesionales

DR. HAMURABI GAMBOA ROSALES, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; 2, 4, 25 FRACCIÓN VI, 31 FRACCIONES I, III Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; Y 1 FRACCIONES I, III, IV Y XVI; 2; Y 12 FRACCIONES I, VI, XI, XXVI DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I. CONSIDERANDO

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación es el organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Zacatecas encargado de la implementación de las políticas públicas del sector, el cual no está sectorizado, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, y su sede se encuentra en la Capital del Estado.

Sustentado en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas en su artículo primero indica que el objetivo del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, es planear, desarrollar y consolidar la actividad científica, tecnológica e innovación en el estado.

Para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, cuenta con la siguiente legislación en CTI; la Ley Federal para el otorgamiento de las multas electorales al organismo rector en Ciencia, Tecnología e Innovación, contando además con el Estatuto Orgánico del COZCYT, el cual fue publicado el día 24 de julio del 2013, y el Manual de Organización del COZCYT, publicado el día 18 de septiembre del 2013.

El COZCYT publicó su Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas (PECITI) en marzo de 2017, dicho documento es el referente para la planeación de sus programas operativos anuales, en éste se establecen los ejes estratégicos sustantivos que dan fundamento al presente programa y de los cuales se derivan las reglas de operación: Eje III. Impulso a la innovación y desarrollo regional.

Este mismo documento normativo indica que deberán presentarse para su publicación las Reglas de Operación de aquellos programas que impliquen recursos públicos con el fin de transparentar y efficientar su uso, para lo cual se hace la presentación de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYOS PARA EL IMPULSO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL ÁREA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA DE EMPRESAS E INSTITUCIONES CON EL FIN DE ACELERAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y CONVERTIRLO EN UN PILAR DEL DESARROLLO PARA EL ESTADO.

II.- JUSTIFICACIÓN

La economía actual tiende a un nuevo orden que se caracteriza por la utilización del conocimiento y la información como un pilar fundamental para la creación de empresas y generación de empleo a mediante el desarrollo de la biotecnología, fuentes energéticas renovables y las tecnologías de la información que posibiliten la oportunidad de impulsar iniciativas que fortalezcan el desarrollo regional.

De acuerdo a estas premisas y buscando contribuir con el compromiso de la línea estratégica del Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, que define la acción de "Realizar un programa de apoyo para jóvenes emprendedores con empresas de base tecnológica" y considerando que en los últimos años las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) se han convertido en la columna vertebral para el manejo eficiente de la información, favoreciendo el surgimiento de la sociedad de la información, ofreciendo soporte

a los procesos de operación y de negocios para incrementar la competitividad y productividad de las personas y organizaciones en el tratamiento de cualquier tipo de información. (Tello-Leal, 2008).

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación implementa el Programa de apoyo a jóvenes creadores de empresas de base tecnológica INCUBATE CONVOCATORIA 2022, la cual brinda una oportunidad de desarrollo al semillero de egresados que en la última década se ha graduado de las Instituciones de Educación Superior del estado de Zacatecas de las carreras de Ingeniería.

En la implementación de la metodología del Marco Lógico (PECITI, 2017) se identificó el problema macro de una contribución insuficiente de la innovación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y social sostenible en el Estado de Zacatecas. Las causas identificadas y que se vinculan directamente con el eje sustantivo de impulso a la innovación y desarrollo de la entidad se encuentran dos: una baja cultura social en innovación, ciencia y tecnología y una falta de innovación en el sector empresarial, y en un segundo nivel causal encontramos una falta de visión empresarial; pocos apoyos para la innovación; falta de formación a temprana edad en actividades de emprendimiento e innovación en los estudiantes.

Casi todos los efectos identificados en el análisis de la metodología de Marco Lógico (PECITI, 2017) están vinculados con este programa que aquí se presenta. Por ejemplo: un escaso número de patentes; pocas empresas de base tecnológica que desarrollen productos tecnológicos; una dependencia económica y tecnológica del exterior; y una baja productividad y competitividad.

Estas causas y efectos de la situación problemáticas afectan de manera directa no sólo al público objetivo del programa propuesto, sino que además tienen una injerencia importante en otros miembros del sistema de innovación en ciernes en la entidad: las instituciones de educación superior que ofrecen programas académicos relacionados con las ciencias, ingenierías y otras carreras de alto impacto, así como las instancias gubernamentales que llevan a cabo políticas públicas que apoyen a obtener resultados en las áreas de la innovación y desarrollo tecnológico. El problema no hace distinción entre hombres y mujeres, pero se procura implementar acciones afirmativas de equidad de género.

III.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Apoyo: Se refiere a la beca económica entregada a las y los emprendedores que resulten beneficiados(as) con el programa.

Beca: Es el apoyo económico que se otorga a emprendedores(as) que son beneficiarios(as) del Programa.

Beneficiario(a): Persona que recibe un apoyo económico para la realización de actividades destinadas a las áreas definidas en el presente reglamento.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CTI: Ciencia, Tecnología e Innovación.

Convocatoria: Instrumento publicado con las bases y requisitos para participar y ser seleccionado(a) como becario(a) del programa.

Consejo Directivo: Órgano consultor de la Dirección General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Carta Compromiso: Documento con el cual se comprometen las y los beneficiarios del programa a cumplir con los requisitos estipulados por el COZCYT para conservar su beca.

Comité Evaluador: Órgano que evalúa y autoriza las Becas.

COZCYT: Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

IES: Instituciones de Educación Superior.

INADEM: Instituto Nacional para el Desarrollo Emprendedor.

INCUBATE: Es el nombre corto del Programa de Apoyo Para Jóvenes creadores de Empresas de Base Tecnológica.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PECITI: Plan Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

PEI: Programa de Estímulos a la Innovación.

PNPC: Posgrados Nacionales de Calidad CONACYT.

Reglamento: Norma jurídica de carácter general dictada por la Administración pública y con valor subordinado a la Ley.

RENIECYT: Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

TIC: Tecnologías de la información y comunicación.

SEI: Sistema Estatal de Investigadores.

SNI: Sistema Nacional de Investigadores.

V.- ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS.

ALINEACIÓN DE OBJETIVOS CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027.

Principio Rector 3: Ecosistema socioeconómico sólido e inclusivo.

Política Pública 3.7: Empezar para crecer.

Estrategia: 3.7.1: Implementar programas para el impulso de proyectos de economía inclusiva y social.

Acción: Crear y fomentar ecosistemas de desarrollo profesional basados en co-working orientados en solución de necesidades locales a través del desarrollo e implementación de tecnologías de la información.

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2021-2024.

El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación señala el siguiente eje y línea estratégica:

6.- *Objetivos prioritarios*

6.3.- *Relevancia del Objetivo prioritario*

3: Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral.

6.4.- *Relevancia del Objetivo prioritario*

4: Articular las capacidades de CTI asegurando que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.

ALINEACIÓN AL PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE ZACATECAS 2017-2021.

Componente 3.3: Gestiones para el desarrollo de la autonomía de las mujeres del estado de Zacatecas realizadas.

ALINEACIÓN A DERECHOS HUMANOS

Derecho Humano:

Este programa se enmarca en los derechos humanos elementales, específicamente en la Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio, definido como que "las personas tienen derecho a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá limitarse por determinación de autoridad competente y dentro de los términos que marque la ley."

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

En los objetivos para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, este programa se alinea con:

Objetivo 9.- Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Meta 9.7.- Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y a la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

ALINEACIÓN AL PROGRAMA GENERAL PROSPECTIVO ZACATECAS 2033

Estrategia de intervención: Sociedad Global e Innovadora: industrias, tecnologías y sustentabilidad.

Componente estratégico: Potencializar la riqueza natural, cultural y humana en el estado con arraigo local para favorecer el desarrollo económico.

Acción: Articular las vocaciones tecnológicas y la concientización sobre la importancia del compromiso y responsabilidad educativa científica y profesional con los ámbitos social y ecológico.

VI.- OBJETIVOS

Objetivo General

Apoyar a jóvenes emprendedores que estén cursando el último año de su programa de estudio y/o aquellos que tengan máximo dos años de egresados de las carreras con base científica y tecnológica, con el fin de fomentar la innovación en el diseño y creación de empresas de base tecnológica mediante la entrega de apoyos monetarios y el asesoramiento de empresarios.

Objetivos Específicos

OE1: Apoyar a jóvenes estudiantes de las carreras de ingenierías o licenciaturas de principalmente de las áreas de tecnologías.

OE2: Impulsar la capacidad de innovación de base tecnológica en los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado que se encuentren en el último periodo de su programa académico o bien tengan no más de dos años de haberse graduado.

OE3: Impulsar la creación de empresas de base tecnológica.

VII.- ALCANCE

- a) Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.
- b) Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

Cobertura Territorial

Los 58 municipios del Estado de Zacatecas.

Población Potencial.

Estudiantes, mujeres y hombres, de las carreras universitarias y técnicas o programas de posgrado principalmente de las áreas de tecnologías de información y comunicación, mecatrónica, ingeniería de software, robótica, energías renovables y agricultura sustentable.

Población Objetivo

Dirigido a estudiantes, hombres y mujeres, del nivel superior y posgrados, que se encuentren realizando sus estudios en instituciones de educación superior del Estado de Zacatecas, así como recién egresados (máximo dos años) de las carreras o maestrías mencionadas que buscan desarrollar emprendimiento innovador en materia de negocios de alto valor agregado.

El enfoque de la población objetivo se busca una participación igualitaria y equitativa en cuanto a género.

VIII.- BENEFICIARIOS

1.- Criterios de elegibilidad.

- a) Ser estudiante, mujer u hombre, de último periodo de su programa académico.
- b) Ser recién egresado(a) o bien tener hasta dos años de haber egresado de nivel licenciatura o posgrado
- c) Ser mayor de edad.
- d) Que su carrera o profesión cumpla con los requisitos de elegibilidad mencionados en estas reglas de operación.
- e) Residir en el Estado de Zacatecas y que su propuesta de proyecto resida en el estado de Zacatecas.

- f) El nivel académico elegible será de técnico superior, licenciatura o posgrado.
- g) Sólo se aprobará el programa para tres equipos conformados por tres integrantes.
- h) El monto aprobado se dividirá en dos partes, una para la inversión en equipamiento de proyecto y la otra para el pago de una beca para integrante de cada equipo.

Áreas de elegibilidad.

Áreas de conocimiento sujetas de apoyo:

Las áreas de conocimiento que serán sujetas de apoyo se definen de acuerdo a los grandes retos del país definidos por el Gobierno de México y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y del Estado definidas por el COZCYT, Dichos retos son:

Acceso y sustentabilidad del agua; disminución y manejo adecuado de la basura y desechos tóxicos; promoción de la salud; sustentabilidad energética; disminución y erradicación de violencias; fomento de sistemas socio ambientales; implementación de modelos de educación incluyente.

El apoyo tecnológico o capacitación en las áreas estratégicas siguientes: Agroindustria y biotecnología, manufactura avanzada, minería, tecnologías de información y comunicación, cultural y turístico, salud, energías renovables, centros de desarrollo tecnológico para la industria.

2.- Requisitos de elegibilidad.

- a) Identificación oficial de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) de los sujetos de apoyo.
- c) Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Escrito de Opinión al Contribuyente, positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- e) Comprobante de domicilio (antigüedad no mayor a un mes).

3.- Restricciones de elegibilidad.

- a) Entregar información no fidedigna o incompleta.
- b) No cumplir con los elementos solicitados en la convocatoria o en los términos de referencia del Programa.

4.-Derechos de los beneficiarios.

- a) Recibir información pertinente y oportuna por parte de los servidores públicos que operan este programa.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa, ni preferencia de género.
- c) Manejo reservado y protección de la información y los datos personales proporcionados.
- d) Gestión e incorporación gratuita a los beneficios del programa.

5.- Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Entregar copia de los documentos que solicite el personal responsable del programa.
- b) Participar en la capacitación determinada en este programa.
- c) Proporcionar, sin faltar a la verdad, los requisitos de elegibilidad y datos personales que le solicite la Dependencia para la integración del Padrón Único de Beneficiarios.
- d) Constituir la empresa.
- e) Cubrir un mínimo de 40 horas al mes de forma presenciales en el lugar que le sea asignado por el consejo por la duración del programa.

6.- Criterios de incumplimiento, retención, suspensión, reducción o solicitud de reintegro de recursos.

- a) Por entregar para su registro documentación falsa.
- b) Por no acudir a firmar los convenios o cartas compromiso de recepción de apoyos correspondientes.
- c) Por no entregar en tiempo y forma los informes financieros y técnicos que solicita el programa.
- d) Por reducción presupuestal del programa.

VI.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

1.- Tipo de Apoyo.

Transferencia Monetaria.

2.- Características del Apoyo.

Apoyo económico, depositado a través de una transferencia bancaria.

3.- Periodicidad del Apoyo.

Se pagará en dos exhibiciones: una ministración inicial para la primera etapa considerada como el Periodo de Incorporación y otra subsecuente para la segunda etapa considerada como Periodo de Consolidación.

4.- Monto del Apoyo.

El monto para cada beneficiario(a) será de \$53,333.33 en equipo y otros \$80,000.00 de compensación, dando un total de \$133,333.33 (siento treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) en total. El recurso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal con que cuente el consejo.

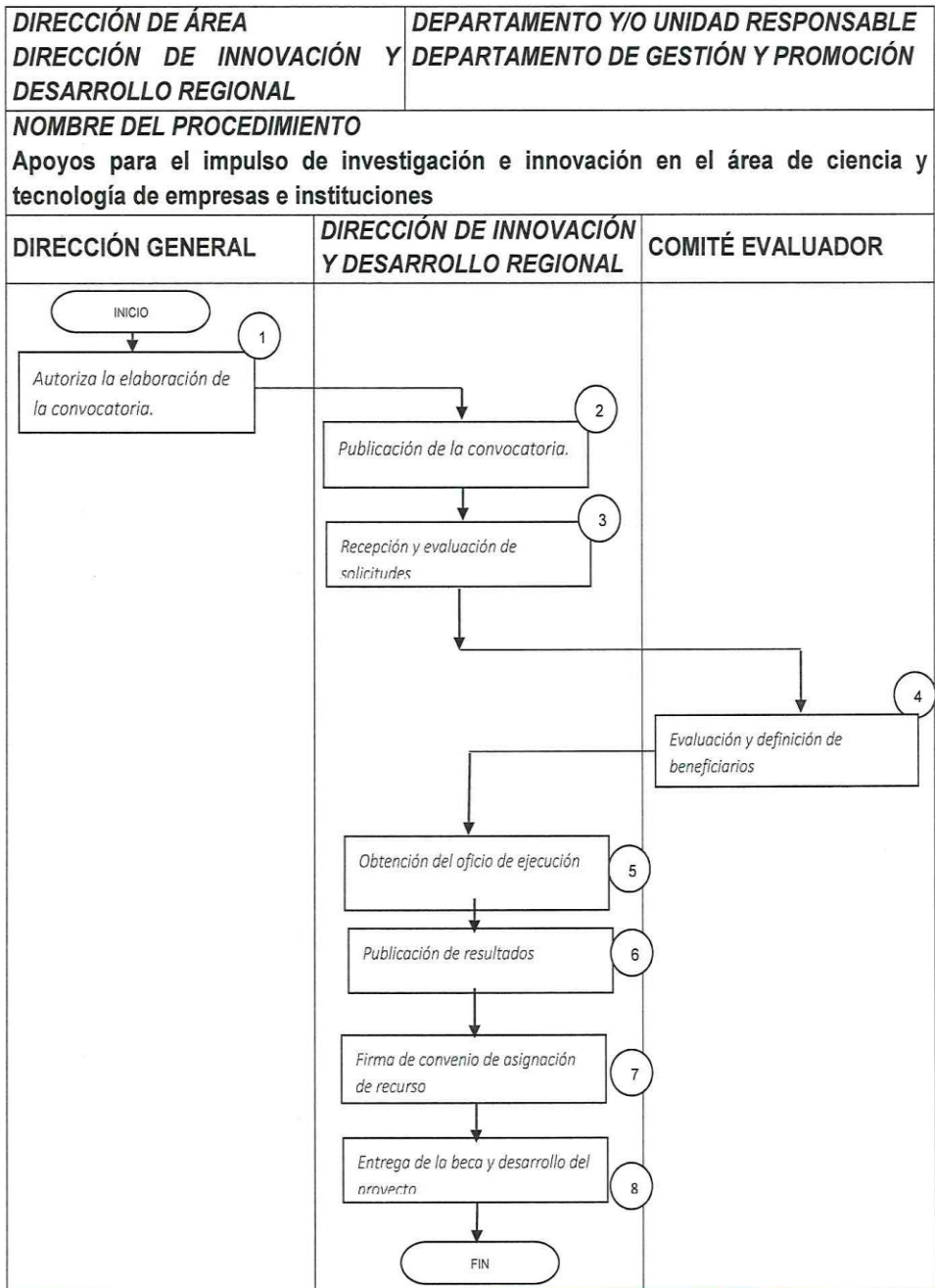
VII.- OPERATIVIDAD

1.- Planteamiento

Etapas: Las Tareas y Operaciones para su Instrumentación son las siguientes:

1. Autorización de elaboración de la convocatoria
2. Publicación de convocatoria.
3. Recepción y evaluación de solicitudes.
4. Evaluación y definición de beneficiarios(as) por parte del Comité Evaluador.
5. Trámite del oficio de ejecución
6. Publicación de los resultados.
7. Firma de convenio de asignación de recurso.
8. Entrega de la beca.

2.- Diagrama de flujo



3.- Matriz de Indicadores

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)						PRESUPUESTO 2022
DATOS DEL PROGRAMA						
Nombre del Programa Presupuestario	Impulso de investigación e innovación en el área de ciencia, tecnología de empresas e instituciones	Número de Programa	Dependencia responsable	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	Nombre del Titular	Dr. Hamurabi Gamboa Rosales
ALINEACIÓN						
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027			Tipo de Programa Presupuestario	
Eje:	Principio Política Pública	III. ECOSISTEMA SOCIOECONÓMICO SÓLIDO E INCLUSIVO	Institucional	Estratégico		
		6. Ciencia, tecnología e innovación		()	(x)	
Clasificación Funcional			Clasificación Programática			
Finalidad	3. Desarrollo Económico	Función	3.8. Ciencia, tecnología e Innovación	Subfunción	3.8.3. Servicios Científicos y Tecnológicos	S
RESULTADOS						
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual				
Fin	Contribuir a la innovación tecnológica que resulte en prosperidad y bienestar económico de la sociedad zacatecana	NOMBRE: Índice de Desarrollo Humano en México DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el índice de desarrollo en las vertientes de educación, salud e ingreso MÉTODO DE CÁLCULO: (índice de educación + índice de salud + índice de ingreso) TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Bianaual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: índice META ANUAL: LÍNEA BASE:			Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD Índice de Desarrollo Humano Municipal en México	Las empresas constituidas generan nuevos empleos y condiciones mejores en cuanto a salarios y otras prestaciones
Propósito	Impulsar las vocaciones de emprendimiento innovador de base tecnológica en los estudiantes de las IES zacatecanas	NOMBRE: Porcentaje de apoyos entregados a los proponentes DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de los apoyos que se entregan a los convocantes en los programas de innovación MÉTODO DE CÁLCULO: (Apoyos entregados a beneficiarios en 2022/apoyos planeados a entregar en 2022)*100 TIPO: Resultado DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Semestral SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 58% LÍNEA BASE (2020): 56%			Convenios de Asignación de Recursos a Beneficiarios	Los beneficiarios utilizan adecuadamente el recurso asignado dentro de los programas
Componente 1 Unidad Responsable (Dependencia/Dirección): Dirección de Innovación, Desarrollo Regional y Transferencia de Tecnología	Empresa de base tecnológica creadas	NOMBRE: Porcentaje de empresas de base tecnológica creadas DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de empresas de base tecnológica creadas a partir de las becas entregadas MÉTODO DE CÁLCULO: (Empresas de base tecnológica creadas/empresas de base tecnológica planeadas por crear)*100 TIPO: Producto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Constante UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 100% TENEMOS QUE INDICAR CUAL ES LA META ANUAL EN NUMEROS LÍNEA BASE (2020): 100% CUAL ES LA BASE DEL 2020, CUANTAS EMPRESAS SE CREARON EN ESE AÑO			Registro Nacional de Instituciones, Empresas y Organismos de Ciencia y Tecnología (RENECYT) Convenio de Asignación de Recursos	Los beneficiarios dan seguimiento a la constitución legal de su iniciativa emprendedora
Actividad 1	Otorgamiento de becas del programa de apoyo para jóvenes creadores de empresas de base tecnológica con perspectiva de género	NOMBRE: porcentaje de Becas INCUBATE entregadas DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de becas del programa INCUBATE entregadas, respecto a lo planeado MÉTODO DE CÁLCULO: (Becas entregadas a beneficiarios de INCUBATE/Becas planeadas a entregar en el programa INCUBATE)*100 TIPO: Proceso DIMENSIÓN: Economía FRECUENCIA: Trimestral SENTIDO: Constante UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 100% LÍNEA BASE (2020): 100%			Informe semestral de actividades Convenio de Asignación de Recursos	La población potencial participa en las convocatorias

Programa Presupuestario: **Apoyos para el impulso de investigación e innovación en el área de ciencia, tecnología de empresas e instituciones con el fin de acelerar el crecimiento económico y convertirlo en un pilar del desarrollo para el estado.**

VIII.- MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL**1.- Monitoreo**

La Dirección de Innovación y Desarrollo Regional es la encargada de realizar el seguimiento de los becarios(as) de manera que se verifique el cumplimiento que éstos(as) llevan a cabo el proyecto por el cual fueron seleccionados(as) y beneficiados(as), así como la entrega de sus informes técnicos y financieros, de los que depende la entrega del apoyo.

2.- Evaluación

La evaluación del programa se llevará a cabo al término del ejercicio fiscal, la Dirección del Planeación del COZCYT realizará una evaluación interna para la identificación de mecanismos susceptibles de mejora, así como los avances y entregas finales del programa. El área deberá ajustarse a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Por otra parte, las evaluaciones externas deberán realizarse en función de lo establecido por el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación. Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a través de los medios previstos en la normatividad aplicable.

3.- Indicadores de Evaluación

Unidad responsable de reportar la información: Planeación COZCYT

Reporta a: SIPLAN - COEPLA

Nombre: Índice de Desarrollo Humano en México

Definición: Mide el índice de desarrollo en las vertientes de educación, salud e ingreso

Método: Índice de educación + Índice de salud + Índice de ingreso

Tipo: Impacto

Dimensión: Eficacia

Frecuencia: Bienal

Sentido: Descendente

Unidad de Medida: Índice

Meta Anual: 0.715

Línea Base: 0.717

Denominación del indicador: Porcentaje de empresas de base tecnológica creadas.

Método de cálculo: (Cantidad de empresas de base tecnológica creadas /cantidad de empresas de base tecnológica planeados) *100.

Tipo: Impacto

Dimensión: Eficacia

Frecuencia: Semestral

Sentido: Ascendente

Unidad de Medida: Porcentaje

Nombre: Porcentaje de apoyos entregados a los proponentes.

Definición: Mide el porcentaje de los apoyos que se entregan a los convocantes en los programas de innovación.

Método: (Apoyos entregados a beneficiarios en 2022 / Apoyos programados a entregar en 2022) * 100

Tipo: Resultados

Dimensión: Eficacia

Frecuencia: Semestral

Sentido: Ascendente

Unidad de Medida: Porcentaje

Meta Anual: 58%

Línea Base: 56%

4.- Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

5. Ejercicio de Recursos

Se realiza el ejercicio del recurso en dos ministraciones sujetas a la revisión y aprobación de los informes técnicos y financieros entregados.

XII.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

1.- Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del programa es el COZCYT a través de su Comité de Evaluación, Dirección General y Dirección de Innovación y Desarrollo Regional.

2.- Instancia normativa

La interpretación de las presentes reglas, sus modificaciones, así como lo no previsto en las mismas, corresponden al COZCYT a través de las instancias facultadas para ello.

3.- Instancia de control y vigilancia

La Secretaría de la Función Pública (SFP), sus órganos internos de control y demás instancias fiscalizadoras.

4.- Instancia de apoyo operativo

Ninguna.

XIII.- TRANSPARENCIA

- a) Publicación de las Reglas de Operación

Las reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado libre y soberano de Zacatecas y en la página de Internet del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; www.cozcyt.gob.mx

b) Difusión

El presente programa se difundirán en la página oficial del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; www.cozcyt.gob.mx
Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con una Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, teléfono (492) 92 5 33 08, correo electrónico contacto@cozcyt.gob.mx , o en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Zacatecas <http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>.

c) Padrón de Beneficiarios

La Integración del padrón de beneficiarios será responsabilidad del Departamento de Gestión y Promoción de la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional del COZCYT.

Y se realizará a través del llenado de un formulario, mismo que se actualizará en tiempo real, así mismo se realizará y entregará la información a la Coordinación Estatal de Planeación con corte trimestral a través de un oficio y en medio electrónico.

XIV.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir a la oficina del Órgano de Control Interno del COZCYT y/o en los teléfonos 4929212816 y 4929213018 extensión 1536, de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer el uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones.
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx;>
Correo electrónico: [contraloría.social@zacatecas.gob.mx;](mailto:contraloría.social@zacatecas.gob.mx) y
Lada Gratuita: 01 800 55 26 26 67.


XV.-TRANSITORIOS

ÚNICO. – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la H. Junta de Directiva del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Zacatecas, Zac., a los 28 (veintiocho) días del mes de enero del año dos mil veintidós.

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.- HAMURABI GAMBOA ROSALES. Rubrica.

I. ANEXOS

<p>Atención al público general</p> <p>Formato externo</p>	<p>Larga:</p> <p>https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf42ydp358tMHRztcU1cuWNf0RfEZEqpKmG8GrSEWn2PlpO4w/viewform?chromeless=true</p>	
---	--	--

I. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 OCTIES, DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DE ACUERDO AL DECRETO 409, DONDE SE MODIFICA LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CAMPUS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EL “FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO” Y EL CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL PROYECTO DEL PARQUE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y

II. CONSIDERANDO

La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas en su artículo primero indica que el objetivo del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, es planear, desarrollar y consolidar la actividad científica, tecnológica e innovación en el estado.

De acuerdo al artículo segundo de la ley antes mencionada, el objeto es la consolidación de la política del Gobierno del Estado en la materia, sustentada en la integración y el fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT) es el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Zacatecas encargado de la implementación de las políticas públicas del sector, el cual no está sectorizado, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, y su sede se encuentra en la Capital del Estado.

Para lograr su objeto la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas, cuenta con la siguiente legislación en CTI: la Ley para Fomentar la Creación, Desarrollo, Utilización y Difusión del Software Libre y de Código Abierto del Estado; se cuenta con el Estatuto Orgánico del COZCyT publicado el día 24 de julio del 2013, y el Manual de Organización del COZCyT, publicado el día 18 de septiembre del 2013.

Dentro de la misión y visión del Consejo plasmados en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas (PECITI), se encuentra un eje transversal el cual es denominado Quantum Ciudad del Conocimiento.

III. JUSTIFICACIÓN

Derivado a la importancia del Campus de Innovación Tecnológica, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, autorizó al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, la constitución de un Fideicomiso Público para la Administración, Operación y Mantenimiento del Campus de Innovación Tecnológica, en cuyo patrimonio se ingresarán los inmuebles referidos en este decreto 409, aplicándose en lo conducente, la normatividad en materia de fideicomisos públicos vigente en el Estado.

En el contrato de fideicomiso deberán pactarse las bases, términos, modalidades, duración y condiciones convenientes o necesarias, que permitan la instrumentación del Decreto en mención, además se preverán las demás reglas para el adecuado funcionamiento del Comité Técnico y las formalidades para la expedición de sus acuerdos, debiendo éstos cumplirse en sus términos, los cuales deberán ajustarse a los fines establecidos en la iniciativa materia de este instrumento.

Por tanto, para normar las acciones y el funcionamiento del “Fideicomiso de Innovación Tecnológica” en lo sucesivo el “FIT”, así como determinar y, en su caso, referir los criterios, procesos e instancias de decisión para el otorgamiento de los predios para la instalación de Centros de Investigación en el **Campus de Innovación Tecnológica** en lo sucesivo “CIT”, así como para la Operación, Mantenimiento y Administración del Campus en mención, se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ENCAMINADA A MEJORAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y ECOLÓGICAS EN LA SOCIEDAD (QUANTUM CIUDAD DEL CONOCIMIENTO).

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ARRENDAMIENTO: Contrato mediante el cual una parte, llamada arrendador, se obliga a transferir de modo temporal el uso o goce de una cosa a otra parte, llamada arrendatario, quien a su vez se obliga a pagar por ese uso o goce un precio cierto y determinado.

APORTANTE: Cualquier tercero, persona física o moral de carácter público o privado que aporten recursos al Fideicomiso, sin que por este hecho adquieran derechos sobre el mismo.

CENTRO: Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación.

CIT: Campus de Innovación Tecnológica, instancia promotora de la innovación, que facilita la transferencia tecnológica al sector productivo e impulse el desarrollo del capital intelectual comprometido con el progreso económico de Zacatecas.

COMITÉ TÉCNICO: El Comité Técnico del Fideicomiso de Innovación Tecnológica.

COMODATO: Contrato mediante el cual una persona, llamada comodante, se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible a otra persona, llamada comodatario, quien a su vez se obliga a restituir la cosa individualmente, es decir, la misma cosa prestada.

COMPRA - VENTA: Contrato en virtud del cual uno de los contratantes, llamado vendedor, se obliga a transferir el dominio de una cosa o un derecho a otro, llamado comprador, quien a su vez se obliga a pagar un precio cierto y en dinero.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

DONACIÓN: Contrato mediante el cual una persona llamada donante se obliga a transmitir de manera gratuita el dominio de una parte de la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario, quien acepta dicha transmisión en vida del donante.

ENTES PÚBLICOS: Instituciones educativas, Organismos Públicos Centralizados, Descentralizados, Desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

FIDEICOMITENTE: El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

FIDEICOMISARIO: El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

FIDUCIARIA: Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

FIT: El Fideicomiso denominado “Fideicomiso de Innovación Tecnológica” que es igual al Fideicomiso Público para la Administración, Operación y Mantenimiento del Campus de Innovación Tecnológica, del Proyecto Parque de Ciencia y Tecnología.

LCYT: La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.

PECITI: Plan Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PEI: Programa de Estímulos a la Innovación.

PNPC: Posgrados Nacionales de Calidad CONACYT.

PERMUTA: Contrato por virtud del cual cada una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa a cambio de otra que a su vez recibe en propiedad, o dicho de otra manera: el cambio de cosa por cosa.

RESIDENTE: Solicitante que cumplió los requisitos y que hace uso permanente o temporal de un bien inmueble determinado en el Campus de Innovación Tecnológica.

REGLAS: Las presentes Reglas de Operación.

RENIECYT: Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

RÚBRICA: El instrumento con el cual se realiza la evaluación de los proyectos para la instalación de Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación dentro del Campus de Innovación Tecnológica.

SEI: Sistema Estatal de Investigadores.

SECRETARIO TÉCNICO: Persona física designada por el Presidente del Fideicomiso, que actúa como auxiliar del Comité Técnico del "FIT", para el desarrollo de su operación. Es el responsable de todos los actos jurídicos y administrativos para la ejecución de los fines del Fideicomiso.

SOLICITANTE: Personas morales o personas físicas que una solicitud para establecer un Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico, Capacitación o Servicios para los anteriores dentro del Campus de Innovación Tecnológica.

SOLICITUDES: Se reciban por parte de la Administración del FIT, para la instalación de Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación dentro del Campus de Innovación Tecnológica.

SNI: Sistema Nacional de Investigadores.

V. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS CON EL PED.

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 señala las siguientes líneas estratégicas:

Principio Rector 3: Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo

Política Pública 3.6: Ciencia, Tecnología e Innovación

Estrategia 3.6.6: Promover la generación de esquemas de investigación aplicada a los sectores estratégicos del estado.

2. Programa Sectorial de Desarrollo Económico.

g. Educación, Ciencia y Tecnología

3. Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2021 – 2024.

Objetivo prioritario 2: Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica, así como de posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.

Estrategia prioritaria 2.3: Diseñar políticas públicas en CTI, diferenciadas según las realidades de cada estado y región, que disminuyan las brechas de desigualdad existentes en la comunidad científica del país

Acción puntual 2.3.2: Aumentar las capacidades humanas y de infraestructura en aquellas entidades con mayor rezago en investigación científica, para la generación de conocimientos novedosos.

4. Programa de igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Zacatecas 2017 – 2021.

5. Instrumentos de política pública implementados que inciden en mejorar la educación de las personas (particularmente de las mujeres).

5. Derechos Humanos

Derecho Humano: Derecho a la Educación. - Toda persona tiene derecho a recibir educación.

6. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante la vida para todos.

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

VI. OBJETIVOS

Objetivo General

Fomentar y promover la economía y sociedad del conocimiento, donde se vinculen de forma productiva, academia – empresa – gobierno – sociedad y medio ambiente, mediante la Operación Inmobiliaria, Administración, Mantenimiento y Operación de Quatum Ciudad del Conocimiento.

Objetivos Específicos

Los Objetivos específicos del “FIT” son los siguientes:

OE1: Creación y Fortalecimiento de Infraestructura Científica, Tecnológica y de Innovación.

Promover la creación y fortalecimiento de la infraestructura científica, tecnológica y de innovación requerida de las áreas prioritarias: laboratorios de alta especialidad, centros de investigación y desarrollo, público o privados, parques y museos científicos y tecnológicos, áreas de servicios generales, de uso común y para funciones adjetivas y de servicios que permitan el funcionamiento del CIT, áreas para difusión y divulgación de la ciencia y de espacios de potenciación del medio ambiente y de las zonas recreativas y de esparcimiento.

OE2: Traslato de Dominio.

Otorgar la certeza jurídica de la propiedad de los predios destinados al objetivo específico número uno, a través de las figuras jurídicas idóneas para la consecución de sus fines como son compra – venta o donación.

OE3: Derechos de Uso.

Otorgar la certeza jurídica de la posesión de los predios destinados al objetivo específico número uno, a través de las figuras jurídicas idóneas para la consecución de sus fines como son comodato o arrendamiento; el arrendamiento también opera para la consecución de los fines operativos y administrativos del Campus.

VII. ALCANCE

1. Cobertura Territorial

El municipio de Zacatecas, Zacatecas.

2. Población Potencial.

Personas morales o personas físicas cuyo objeto es la Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación.

Población Objetivo

Personas morales o personas físicas como Instituciones de Educación Superior, centros públicos y privados de investigación científica y desarrollo tecnológico, centros de capacitación tecnológica, laboratorios, empresas de base tecnológica y organizaciones dedicadas a la investigación, divulgación y difusión de la ciencia e innovación tecnológica, que requieren de un ecosistema especializado en el desarrollo de entidades públicas y privadas de base tecnológica e innovación, orientado al desarrollo de CTI que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

VIII. RESIDENTES

1.- Criterios de Elegibilidad:

Personas morales o personas físicas identificadas como residentes cuyo objeto es la Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación en las siguientes áreas estratégicas:

Agroindustria y biotecnología.

Manufactura avanzada.

Minería.

Tecnologías de la información y comunicación.

Cultural y turístico.

Salud.

Energías Renovables.

Centros de Desarrollo Tecnológico para Industria 4.0

En general cualquier centro de innovación, investigación, desarrollo tecnológico y capacitación públicos y privados.

Además de oficinas de transferencia de tecnología, clústeres zacatecanos y oficinas para funciones adjetivas de uso general que permitan el crecimiento y mantenimiento del CIT y auditorios, comedores, áreas comunes recreativas y de servicios a residentes, y todas aquellas instalaciones de servicios necesarias para el CIT.

2.- Requisitos de Elegibilidad:

Personas Morales

- a) Nombre o razón social;
- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) Domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones; además de números telefónicos y correos de contacto;
- d) Naturaleza jurídica de la persona moral;
- e) Objeto principal de la persona moral;
- f) Misión, Visión y valores;
- g) Descripción general del proyecto para el cual solicita la asignación de un predio;
- h) Currículum del solicitante;
- i) Convenios y contratos celebrados con otras empresas, organizaciones o entes públicos para el desarrollo de sus fines;
- j) Acta constitutiva de la persona moral;
- k) Identificación oficial del representante legal;
- l) Proyecto alineado a la rúbrica de la evaluación;
- m) Opinión positiva del SAT actualizada al día de la solicitud;

n) Documento que avale su solvencia financiera.

Personas Físicas

- a) Nombre;
- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) Domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones; además de números telefónicos y correos de contacto;
- d) Misión, Visión y valores;
- e) Descripción general del proyecto para el cual solicita la asignación de un predio;
- f) Currículum del solicitante;
- g) Convenios y contratos celebrados con otras empresas, organizaciones o entes públicos para el desarrollo de sus fines;
- h) Identificación oficial de la persona física;
- l) Proyecto ejecutivo para presentación ante el Comité Técnico;
- m) Opinión positiva del SAT actualizada al día de la solicitud;
- n) Documento que avale su solvencia financiera.

3. Restricciones

1. Restricciones de elegibilidad

- a) No formar parte de ningún órgano de control u administrativo del COZCyT: Junta Directiva, Consejo Asesor, Consejo Directivo, Comité Técnico para la innovación, ni del Consejo Técnico Administrativo.
- b) Personas físicas o morales que no se encuentren dentro de lo establecido en los requisitos de elegibilidad.

2. Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir asesoría por parte de la Unidad Responsable;
- b) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas;
- c) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Unidad Responsable; y/o Instancias Ejecutoras en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- d) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa;
- e) Solicitar información sobre cualquier etapa de la operación del programa;

3. Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Realizar el proceso conforme a las presentes reglas de operación;
- b) Requisar en su caso la documentación correspondiente;
- c) Utilizar el espacio otorgado única y exclusivamente para lo que fue aprobado;
- d) Exponer avances anuales del avance alcanzado en referencia al registro de patentes, desarrollos tecnológicos, productividad científica y Tecnología, así como contratación de recurso humano altamente calificado.

4. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

- a) Se establecen en los instrumentos jurídicos firmados de acuerdo a los apoyos otorgados.

IX. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

1. Tipo de apoyo

1.- Asignación de predios para la instalación de Centros de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

2. Características del apoyo

Asignación de predios para la instalación de Centros de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

CONSIDERACIONES GENERALES

El otorgamiento del predio para la instalación única y exclusivamente del CENTRO el cual fue solicitado por el Residente.

Para poder realizar la asignación del predio, el interesado deberá realizar una exposición ante el Comité Técnico.

De acuerdo al punto anterior, el Secretario Técnico, presentará ante el Comité Técnico la relación de solicitudes que sean recibidas, mismas que deberán estar acompañadas con el proyecto correspondiente para la instalación del Centro correspondiente en el Campus de Innovación Tecnológica.

El fin de asignar los predios bajo cualquiera de las formas antes previstas será para la instalación única y exclusivamente del CENTRO que sea solicitado por el residente de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

2.1 CUANDO SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE LA INICIATIVA PRIVADA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SIGUIENTE PROCESO PARA OTORGAR LA CERTEZA JURÍDICA DEL PREDIO:

COMODATO

A partir de la fecha de aprobación, se otorgará en comodato por un máximo de 36 meses de la siguiente manera: 24 meses dentro de los cuales deberá realizar la construcción improrrogable, así como en los 12 meses posteriores tendrá la obligación de poner en marcha del CENTRO.

En el contrato se deberá estipular que el comodatario no podrá conceder a ningún tercero el uso del bien, operará la reversión si el comodatario no cumple con las cláusulas del contrato.

Una vez concluida la construcción y puesta en marcha el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico, el beneficiario deberá realizar la solicitud de compra – venta del predio.

COMPRA – VENTA

El precio de la compra – venta se asignará de acuerdo con el avalúo del Instituto Nacional Administración de Bienes Inmuebles del Gobierno Federal fechado el día 15 de junio del año 2016; dicho precio será fijado en dólares americanos y actualizado conforme a la inflación anual.

Dicho precio se autorizará con el cambio del dólar americano del día en que fuese autorizado por el Comité Técnico el proyecto, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

En todas las operaciones de compra venta que se estipule un plazo determinado, deberá establecerse una cláusula de reserva de dominio; de pago de daños y perjuicios en caso de mora o bien de rescisión con pago de daños y perjuicios en caso de incumplimiento, según las condiciones más favorables para el Fideicomiso; así como que el bien no puede re venderse sin autorización del Comité Técnico.

En caso que corresponda, el Comité Técnico del Fideicomiso podrá autorizar por única ocasión una ampliación al plazo en la compra – venta si consideran sus miembros que existen razones

plenamente justificadas, este plazo no deberá exceder el 25% del plazo anterior fijado, de la misma manera se actualizará en un 10% el precio de la compra – venta.

Año	Costo m2 en PESOS	Dólar	costo del m2 de USD	Inflación anual %	Costo después de la inflación en USD	Costo después de la inflación en PESOS
2016	\$ 1,368.75	18.69	73.23	3.36	75.7	\$ 1,414.74
2017	\$ 1,414.74	18.052	75.7	6.77	80.82	\$ 1,459.05
2018	\$ 1,459.05	19.63	80.82	4.83	84.72	\$ 1,663.71
2019	\$ 1,663.71	19.62	84.8	2.83	87.2	\$ 1,710.79
2020	\$ 1,710.79	24.72	87.2	3.15	90.35	\$ 2,233.45
2021	\$ 2,233.45	20.51	112.74	7.36	120.03	\$ 2,397.83
2022	\$ 2,397.83					

Costo para el año 2022 USD 120.74 (ciento veinte, punto setenta y cuatro dólares americanos)

ARRENDAMIENTO

Para Centros de Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación:

Para poder tener esta opción el proyecto deberá ser aprobado de acuerdo a la rúbrica impuesta en las presentes reglas de operación por el Comité Técnico.

Se otorgará en arrendamiento para la puesta en marcha del Centro de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Capacitación.

En el contrato se deberá estipular que el arrendatario no podrá conceder a ningún tercero el uso del bien, ni sub-arrendar. Operará la reversión si el arrendatario incumple con alguna cláusula del contrato.

El precio del arrendamiento lo determinará el Comité Técnico.

Para Prestadores de Servicios:

El Comité Técnico valorará y en su caso aprobará el arrendamiento que se le otorgue a los prestadores de servicio.

DONACIÓN:

En el caso de la donación será exclusivo para asociaciones civiles sin fines de lucro que tengan como uno de sus principales objetivos la investigación, desarrollo científico, innovación tecnológica y capacitación, que requieran instalar un centro para desarrollar infraestructura para la consecución de sus fines; y que se encuentren alineados a los sectores estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial de Desarrollo Económico o el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Este contrato deberá constar por escrito y especificar la modalidad en la que se pacta, así mismo no se pactará en ningún caso responsabilidad por evicción. Además, siempre deberá establecerse una cláusula de reversión para el caso en el que el donatario no cumpla con el objeto para el que fue aprobado.

2.2 CUANDO SEAN ENTES PÚBLICOS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SIGUIENTE PROCESO PARA OTORGAR LA CERTEZA JURÍDICA DEL PREDIO:

COMODATO

Se otorgará en comodato siempre y cuando sea necesidad del ente público mismo que deberá solicitar por escrito como precedente a su propuesta, el plazo será no mayor a tres años con opción a donación, dicha figura deberá expresarse en el contrato.

En el contrato se deberá estipular que el comodatario no podrá conceder a ningún tercero el uso del bien. Operará la reversión si el comodatario no cumple con los fines del contrato.

DONACIÓN:

Esta figura jurídica se realizará a solicitud del ente público que deberá solicitar por escrito.

Este contrato deberá constar por escrito y especificar la modalidad en la que se pacta, así mismo no se pactará en ningún caso responsabilidad por evicción. Además, siempre deberá establecerse una cláusula de reversión para el caso en el que el donatario no cumpla con el objeto para el que fue aprobado.

En caso de que el donatario cumpla con el objeto para el que fuera aprobada la instalación y puesta en marcha del Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico y Capacitación deberá establecerse en el contrato que no podrá venderse, ni arrendarse y la reversión al acto.

Asignación de un piso en el edificio denominado Photon Innovation HUB.

LINEAMIENTOS PARA PARTICIPAR COMO RESIDENTE

PHOTON INNOVATION HUB

Photon Innovation Hub instalado en la primera etapa de Quantum Ciudad del Conocimiento, consta de diez niveles, cada uno de ellos de 330m2, un estacionamiento con 14 lotes y servicios de conectividad y telecomunicaciones de primer nivel.

1.- Criterios de Elegibilidad:

Podrán ser elegibles como residentes las Personas Morales e Instituciones Públicas, cuyo objeto sea el beneficio de la sociedad en general, los que serán evaluados y en su caso autorizados por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fideicomiso.

2.- Requisitos de Elegibilidad:

- a) Nombre o razón social;
- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) Domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones; además de números telefónicos y correos de contacto;
- d) Naturaleza jurídica de la persona moral;
- e) Objeto principal de la persona moral;
- f) Misión, Visión y valores;
- g) Descripción general del proyecto para el cual pretende utilizar un espacio en Photon IH;
- h) Currículum del solicitante;

- i) Copia de Acta constitutiva de la persona moral;
- j) Identificación oficial del representante legal;
- k) Opinión positiva del SAT actualizada al día de la solicitud;
- l) Documento que avale su solvencia financiera.

2. Características del apoyo

CONSIDERACIONES GENERALES

El otorgamiento del inmueble es único y exclusivamente para LA PERSONA MORAL que se le haya asignado.

Para poder realizar la asignación del inmueble, el interesado deberá realizar una exposición del proyecto ante el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fideicomiso.

De acuerdo al punto anterior, el Secretario Técnico, presentará ante el CTA la relación de solicitudes que sean recibidas, mismas que deberán estar acompañadas con el proyecto correspondiente.

La autorización se realizará de acuerdo al criterio de los integrantes del Comité Técnico (CT) del Fideicomiso, y será este cuerpo colegiado el único autorizado para aprobar la instalación de residentes en el Photon IH.

2.1 CUANDO SEAN PERSONAS MORALES DE LA INICIATIVA PRIVADA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SIGUIENTE PROCESO PARA OTORGAR LA CERTEZA JURÍDICA:

ARRENDAMIENTO

Para la instalación:

En el contrato se deberá estipular que el arrendatario no podrá conceder a ningún tercero el uso del bien, ni sub-arrendar. Operará la reversión si el arrendatario incumple con alguna cláusula del contrato.

El precio del arrendamiento lo determinará el Comité Técnico.

Para Prestadores de Servicios:

El Comité Técnico valorará y en su caso aprobará el arrendamiento que se le otorgue a los prestadores de servicio.

2.2 CUANDO SEAN ENTES PÚBLICOS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SIGUIENTE PROCESO PARA OTORGAR LA CERTEZA JURÍDICA DEL PREDIO:

COMODATO

Se otorgará en comodato mismo que deberá solicitar por escrito como precedente a su propuesta, el plazo se establecerá de acuerdo a las necesidades del ente público y aprobación del Comité Técnico.

En el contrato se deberá estipular que el comodatario no podrá conceder a ningún tercero el uso del inmueble. Operará la reversión si el comodatario no cumple con los fines del contrato.

3. Periodicidad del apoyo:

Por única ocasión.

4. Monto del apoyo

Se describe en el punto denominado Características del Apoyo.

X. OPERATIVIDAD

La instancia ejecutora del programa es el COZCyT, a través del Comité Técnico como máxima autoridad del “FIT” y los acuerdos del mismo serán inobjetables, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y a las Reglas de Operación.

Así mismo con fundamento en el capítulo V de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas y en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, se conforma el Comité Técnico del “FIT”, el cual se integrará por 9 miembros propietarios y sus respectivos suplentes, quienes tendrán derecho de voz y voto, conforme a lo siguiente:

- El Titular de la Dirección General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien fungirá como Presidente del mismo.
- El Titular de la Secretaría de Educación.
- El Titular de la Secretaría de Economía.
- El Titular de la Secretaría de Finanzas.
- El Titular de la Secretaría de Obras Públicas.
- El Titular de la Secretaría de la Función Pública.
- El Titular de la Coordinación General Jurídica.
- El Titular de la Coordinación Estatal de Planeación.
- El Titular del Consejo Estatal de Desarrollo Económico.

Los titulares designarán por escrito a sus respectivos suplentes.

Asistirá de manera obligatoria a las sesiones del Comité Técnico, con voz, pero sin voto, los siguientes:

- Un Representante de la Fiduciaria.

Habrá un Secretario Técnico que será, quien ostente el cargo como Coordinador de Quantum Cuidad del Conocimiento.

La participación de los miembros del Comité Técnico será honorífica, y sus nombramientos estarán vigentes hasta en tanto se dé su remoción por quien lo hubiera designado.

1. De las sesiones

El Comité Técnico sesionará al menos dos veces al año de manera ordinaria, y de manera extraordinaria las veces que sea necesario, a convocatoria del Presidente o por conducto de la persona que para este efecto instruya. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los temas para los cuales fue expresamente convocada la sesión.

El Presidente convocará por escrito a las sesiones del Comité Técnico, al menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que tenga verificativo la sesión correspondiente, indicando lugar, día, hora y orden del día, debiendo además acompañarse de la información correspondiente a los asuntos que se tratarán en cada sesión, en caso de que sean solicitudes de nuevos residentes deberá enviarse el proyecto ejecutivo que corresponda, pudiendo para ello recurrir al uso de medios electrónicos.

Las sesiones de Comité Técnico quedarán instaladas cuando se cuente con la presencia de la mayoría simple de los miembros con derecho a voto, debiendo estar presente obligatoriamente para instalar la reunión el Presidente o su suplente.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Los acuerdos deberán firmarse por todos los miembros del Comité Técnico que se encuentren presentes en la sesión, los cuales una vez firmados, formarán parte del acta correspondiente, misma que será elaborada por el Secretario Técnico, debiéndose notificar de los mismos a la Fiduciaria por conducto del Secretario Técnico.

Las sesiones del Comité Técnico serán en la inteligencia de que el procedimiento de convocatoria, la lista de asistencia, los acuerdos y el acta respectiva, deberán contener las firmas autógrafas correspondientes que permitan identificar el quórum legal requerido.

2. Planteamiento

2.1 Elaboración de las Solicitudes por parte del Solicitante.

El Secretario Técnico presentará ante el Comité Técnico la relación de solicitudes recibidas.

2.2 Aprobación de las Solicitudes

El Secretario Técnico, presentará ante el Comité Técnico la relación de solicitudes, mismas que deberán estar acompañadas con los criterios y requisitos de elegibilidad proyecto ejecutivo correspondiente para la instalación del Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación correspondiente en el Campus de Innovación Tecnológica.

2.3 Evaluación de solicitudes

El proceso de evaluación comprenderá las etapas siguientes:

- I. Recepción de Solicitud.
- II. Valoración por el Secretario Técnico
- III. Presentación al Presidente del Fideicomiso.
- IV. Presentación al Comité Técnico.
- V. Aprobación sea el caso por el Comité Técnico.

Los aspectos a evaluar de cada una de las solicitudes serán:

- I. Identificación del problema, donde se incluya sus objetivos generales y objetivos específicos encauzados a ciencia y tecnología; con un valor de hasta 10 puntos.
- II. Alineación con el sector estratégico; con un valor de hasta 7 puntos.
- III. Descripción de la innovación; con un valor de hasta 7 puntos.
- IV. Factibilidad técnica – económica; con un valor de hasta 5 puntos.
- V. Disrupción tecnológica; con un valor de hasta 15 puntos.
- VI. Protección de la propiedad intelectual, con un valor de hasta 10 puntos.
- VII. Viabilidad de mercado; con un valor de hasta 5 puntos.
- VIII. Solvencia económica del proponente; con un valor de hasta 15 puntos.
- IX. Experiencia del proponente; con un valor de hasta 10 puntos.
- X. Registro de patentes y generación de recurso humano; con un valor de hasta 10 puntos.

El puntaje máximo será de 100 puntos y mínimo de 70 puntos para ser autorizado.

Se encuentra en el anexo de las presentes la rúbrica para esta evaluación.

2.4 Resultados de la evaluación:

- 1.- Publicación por estrados del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- 2.- Notificación por escrito al Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación.

3 Operatividad del Fideicomiso

3.1 Obligaciones y facultades del Comité Técnico

El Comité Técnico, en adición a las que se señalan en el Contrato de Fideicomiso tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Cumplir con las presentes **“Reglas”**.
- b) Valorar y en su caso aprobar las Reglas de Operación del **“FIT”** propuestas por la **“Presidencia del FIT”**.
- c) Instruir las acciones que resulten necesarias para la instalación de los residentes al amparo de instrumentos legales suscritos por el **“Fideicomitente”**.
- d) Analizar y aprobar las enajenaciones (compra - venta, donación, comodato) para la instalación de los Centros en el Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas presentadas por la Secretaría Técnica del **“FIT”**. La cual será aprobada de acuerdo a la calificación obtenida en la rúbrica.
- e) Instruir a la Fiduciaria, por conducto del Secretario Técnico, la entrega de las enajenaciones y proyectos derivados de la administración, operación y mantenimiento del Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas.
- f) Autorizar el Programa Anual a desarrollar por el Secretario Técnico, así como el Presupuesto Operativo correspondiente e instruir a la Fiduciaria para la transferencia de los recursos a la cuenta que para tal efecto se haya autorizado, de acuerdo al calendario establecido.
- g) Conocer la contratación de servicios profesionales especializados para la operación, mantenimiento y administración del Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas.
- h) Dictar los acuerdos para hacer públicas las acciones y el ejercicio de recursos del **“FIT”**, en el marco de la legislación aplicable.
- i) Atender y pronunciarse en los asuntos no previstos en las presentes **“Reglas”**.
- j) Analizar y aprobar las solicitudes de prestadores de servicios básicos para el correcto funcionamiento del CIT.
- k) Autorizar la apertura de cuentas que resulten necesarias con cargo al patrimonio del **“FIT”**.
- l) Cualquier otra derivada del Contrato de Fideicomiso, de los Convenios Modificatorios y de las presentes **“Reglas”**.

3.2 Atribuciones del Presidente del Comité Técnico.

- a) Convocar y presidir las sesiones del Comité Técnico.
- b) Ejercer voto de calidad en caso de empate.
- c) Cualquier otra derivada del Contrato de Fideicomiso, de los Convenios Modificatorios y de las presentes **“Reglas”**.

3.3 Atribuciones del Secretario Técnico

El Comité Técnico contará con un Secretario Técnico que será quien ostente el cargo como Coordinador del Campus de Innovación Tecnológica del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Secretario Técnico contará con las siguientes atribuciones:

- a) Dar a conocer al Comité Técnico el Contrato de Fideicomiso, sus Convenios Modificatorios y las Reglas de Operación del **“FIT”**, para su aprobación.
- b) Informar sobre las acciones realizadas por el Secretario Técnico derivadas del seguimiento técnico y financiero de los proyectos aprobados por el **“FIT”** a los residentes del CIT.
- c) Solicitar autorización al Comité Técnico sobre la apertura de cuentas que resulten necesarias con cargo al patrimonio del **“FIT”**.
- d) Llevar los registros y efectuar los gastos y operaciones, contraer obligaciones y en general, ejercitar los derechos y acciones que correspondan, inclusive las de carácter fiscal y de dominio, de conformidad con las determinaciones del Comité Técnico, y a los poderes que para tal efecto se otorguen, así como los lineamientos que para efectos Técnicos fije la Fiduciaria.
- e) Instruir a la Fiduciaria, acerca de la creación de cuentas y subcuentas que sean necesarias para la correcta operación del **“FIT”**, autorizadas por el Comité Técnico, de la misma manera sobre los proyectos autorizados para la Administración, Operación y Mantenimiento

- f) Elaborar el Programa Anual y someterlo a consideración del Comité Técnico, para su aprobación.
- g) Informar al comité Técnico sobre las medidas jurídico-administrativas necesarias en defensa del patrimonio del “FIT”, para que se tramiten ante la Fiduciaria los poderes legales que procedan en términos de la legislación aplicable, así como autorizar la contratación de servicios especializados para el efecto con cargo al gasto operativo.
- h) Instruir a la Fiduciaria la entrega de los recursos, aprobados por el Comité Técnico para el ejercicio de los gastos de operación del “FIT” y en su caso los proyectos que sean necesarios para la Operación, Mantenimiento y Administración del CIT.
- i) Llevar la contabilidad del Fideicomiso de conformidad a lo establecido en el procedimiento aprobado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- j) Presentar anualmente los informes financieros del “FIT”, al Comité Técnico, en los tiempos y formas establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
- k) Elaborar las carpetas de trabajo para las sesiones del Comité Técnico.
- l) Realizar la función de Secretario de Actas y Acuerdos en las sesiones del Comité Técnico, verificar que las sesiones se realicen con apego a la normativa del Fideicomiso.
- m) Coordinar el registro y notificación de los asuntos utilizando los mecanismos y medios electrónicos necesarios para su correcto registro durante la sesión.
- n) Realizar los actos necesarios para que se practiquen las auditorías externas contables o legales, de conformidad con lo establecido en el Contrato, los Convenios de Asignación de Recursos y las presentes “Reglas”. Asimismo, será responsable de coordinar dichas auditorías y de atender el resultado de las mismas e informar al comité.
- o) Suscribir los Convenios y Contratos que se requieran para la operación, administración y mantenimiento del “FIT”, enterando al Comité Técnico de su suscripción.
- p) Contratar los servicios contables, jurídicos, especializados y/o auditoría externa necesarios para las actividades de operación, administración y mantenimiento del Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas e informar al comité.
- q) Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del Fideicomiso.
- r) Cualquier otra derivada del Contrato, de las presentes “Reglas” así como aquellas que le sean designadas por el Comité Técnico.

4. Planeación del Fideicomiso

4.1 Definición de Prioridades

El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través del Comité Técnico de Administración del “FIT” deberá definir las prioridades que podrán ser atendidas por el “FIT” para asegurar su contribución al desarrollo del Gobierno del Estado y a la consolidación y fortalecimiento de su sistema de ciencia, tecnología e innovación.

4.2 Demandas Científicas y Tecnológicas

El “Fideicomitente” deberán acordar en el marco de las prioridades definidas, los problemas necesidades u oportunidades que deberán incorporarse para la instalación de residentes en **QUANTUM CIUDAD DEL CONOCIMIENTO**.

4.3 Aportaciones

Los recursos del “FIT” deberán provenir:

Los recursos del presupuesto autorizado del “Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Aportaciones efectuadas por el “Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Ingresos por la compra – venta, arrendamiento y cuotas de mantenimiento, entre otras aportaciones.

Podrá recibir aportaciones destinadas al desarrollo de proyectos específicos al amparo del artículo 33 de la “LCyT” y de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales.

5 Operatividad para la administración del Fideicomiso

5.1 Información Financiera

Patrimonio del “FIT”

El patrimonio del “FIT” se integrará con los recursos que sean aportados en términos del Contrato de Fideicomiso por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, también por concepto de la adquisición de algún predio para la instalación del Centro correspondiente a través de la figura jurídica de Compra – Venta y las aportaciones destinadas para el mantenimiento y administración del Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas.

De la misma manera se integrará por un predio con una superficie de 38-48-06.84 hectáreas, localizada al Norte del complejo denominado Ciudad Administrativa, de acuerdo al decreto número 409, en el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a enajenar un bien inmueble a favor del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado bajo la inscripción número 0014 del volumen 07 sección quinta del Distrito Judicial de Zacatecas, de fecha 25 de noviembre de 2015. El cual se encuentra en la escritura pública número veintiocho mil trescientos sesenta y dos, del volumen setecientos veinticuatro, ante la fe pública del Lic. Tarsicio Félix Serrano, notario público número 7 con sede en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, registrado bajo dos inscripciones la primera 0023 del volumen 3118 libro primero sección primera del distrito judicial de Zacatecas, la segunda inscripción 0009 del volumen 1885 del libro segundo sección primera del distrito judicial de Zacatecas, de fecha 12 de abril de 2016. Mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, Del punto A al C 52.72 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto C al E 49.13 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto E al G 65.40 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto G al I 109.59 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto I al K 99.44 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto K al M 75.06 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto M al O 116.84 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto O al Q 196.79 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto Q al R 349.82 m en línea recta, linda con: Ejido la Pimienta. AL PONIENTE: Del punto R al S 26.68 m en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. Del punto S al T 34.03 m en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. Del punto T al U 52.08 m en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. Del punto U al V 100.96 m en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. Del punto V al W 173.25 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto W al X 97.33 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto X al Y 122.03 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto Y al Z 122.98 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto Z al A 56.78 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto A al B 159.82 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto B al C 123.96 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto C al D 106.34 en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto D al E 139.12 m en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. Del punto E al F 132.90 en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. AL SUR Del punto F al G 12.08 m en línea recta, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto G al H 19.69 m en línea recta, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto H al I 47.56 m en línea recta, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto I al K 242.45 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto K al M 170.82 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto M al O 184.78 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto O al P 71.83 m en línea recta, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto P al R 102.06 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. AL ORIENTE Del punto R al T 145.79 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto T al A 152.62 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril.

Puesto que a partir de la suscripción del “FIT” cualquier canalización o aportación de recursos al “FIT” se consideran erogaciones devengadas del presupuesto de egresos del “Fideicomitente”, el ejercicio de los recursos deberá realizarse con apego al Contrato de Fideicomiso y a las presentes “Reglas”.

En su caso tendrá oportunidad de enajenar un predio con la figura jurídica del PERMUTA, siempre y cuando el Comité Técnico lo aprueba en beneficio exclusivo de la mejora de infraestructura del Fideicomiso.

Los recursos de origen fiscal, autogenerados, de terceros o cualesquiera otros derivados de la operación del Fideicomiso que ingresen al “FIT”, no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal o al Gobierno Estatal y a la terminación del Contrato de Fideicomiso, por cualquier causa legal, los recursos del mismo pasarán al patrimonio del “**Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**”.

5.2 Contabilidad del FIT

Aspectos generales

- Será responsabilidad del Secretario Técnico el manejo de los recursos económicos, la elaboración de los informes financieros y su dictamen.
- La concentración, inversión y entrega de recursos que integren el patrimonio del “FIT”, será realizado únicamente por la Fiduciaria, con las instrucciones del Secretario Técnico de conformidad con los acuerdos del Comité Técnico.
- El manejo y comprobación del gasto realizado para la Operación, Mantenimiento y Administración del “FIT” deberá realizarse invariablemente con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ejercicio del Presupuesto Operativo y comprobación de los recursos

Para el ejercicio de presupuesto y comprobación de los recursos se realizarán las siguientes actividades:

- Abrir una cuenta productiva, a nombre de: “**Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**” cuyo manejo recaerá en el Secretario Técnico.
- El Secretario Técnico, deberán presentar anualmente al Comité Técnico la propuesta de Presupuesto Anual, señalando las actividades correspondientes, fecha probable de realización, costo estimado y responsable de la comprobación, a fin de recabar su aprobación.
- Instruir a la Fiduciaria, a través del Secretario Técnico, la asignación de recursos a la cuenta del gasto operativo del “FIT”, de acuerdo con el Presupuesto Operativo Anual aprobado y al programa anual de trabajo autorizados.
- Toda la erogación deberá justificarse plenamente y la documentación deberá cumplir con los requisitos fiscales, legales y lo establecido en el procedimiento de contabilidad, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- La documentación comprobatoria deberá quedar bajo custodia del Secretario Técnico y estar disponible para cualquier revisión de los órganos fiscalizadores.
- Será responsabilidad del Secretario Técnico atender las auditorías relacionadas con el manejo de los recursos, debiendo informar de los resultados de las mismas al Comité Técnico.
- El informe financiero del “FIT”, será realizado por un despacho contable que se contrate para tal fin y presentado por el Secretario Técnico para su aprobación al Comité Técnico.

5.3 Programa Anual

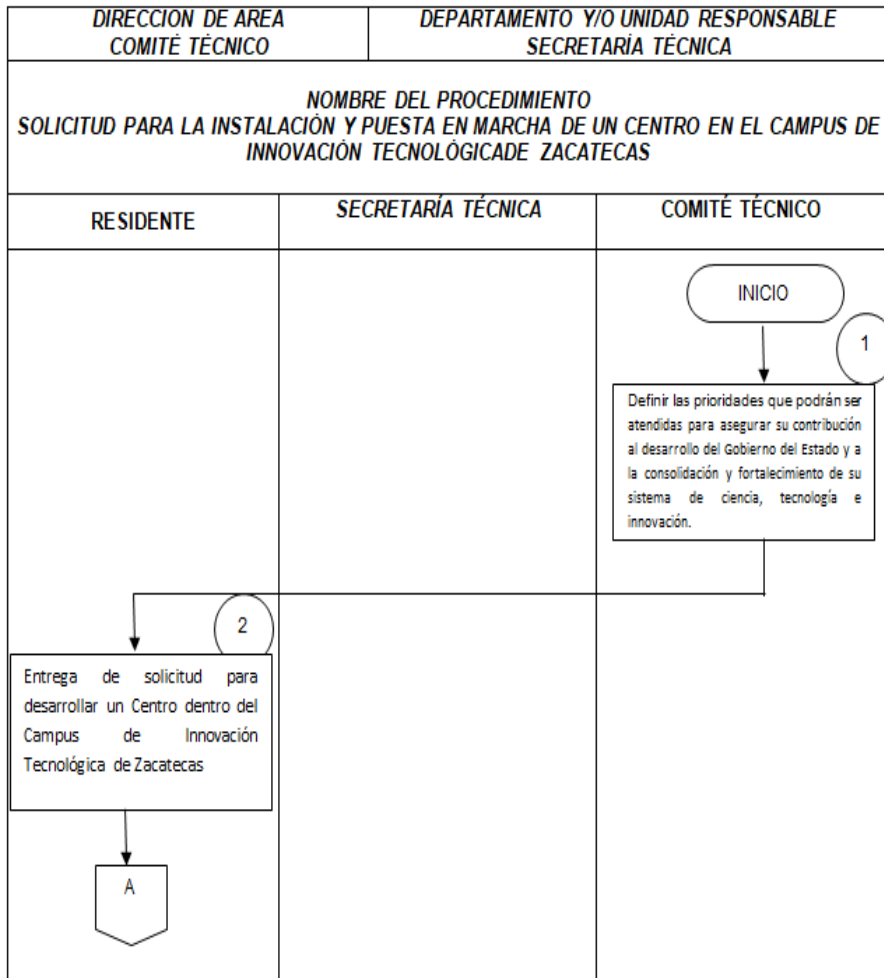
- El Secretario Técnico deberán elaborar el Programa Anual y someterlo para su análisis y aprobación al Comité Técnico.
- El Programa Anual deberá incluir los procesos esenciales para las actividades de Operación, Mantenimiento y Administración de QUANTUM CIUDAD DEL CONOCIMIENTO y todas las actividades necesarias para operar y lograr los objetivos del “FIT”.

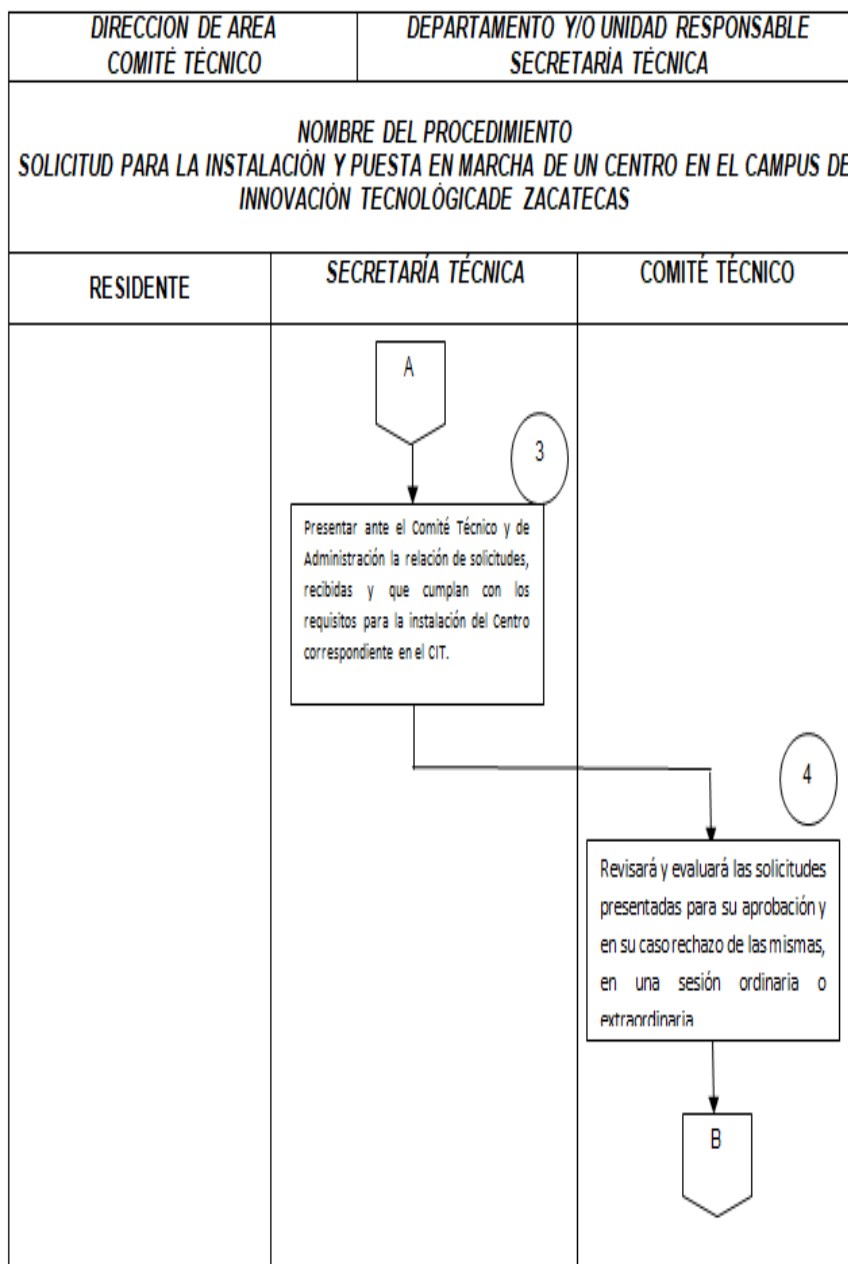
5.4 Presupuesto Operativo

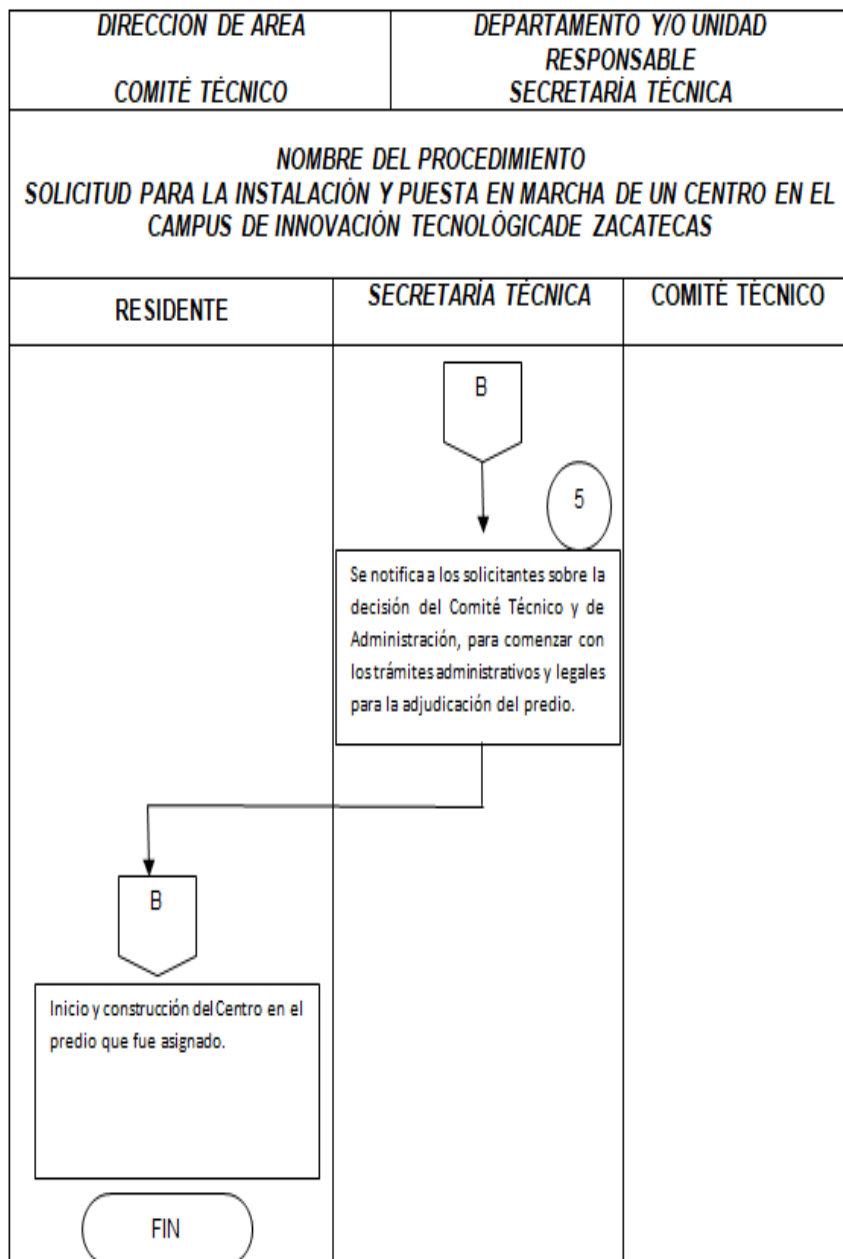
El Secretario Técnico deberá elaborar el Presupuesto Operativo. El cual deberá ser aprobado por el Comité Técnico.

- a) El Presupuesto Operativo deberá considerar todas las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades y acciones sustantivas y adjetivas, para el cumplimiento del Programa Operativo Anual autorizado por el Comité Técnico del “FIT”, para la Operación, Mantenimiento y Administración de Quatum Ciudad del Conocimiento que entre otras deberá incluir:
- Contratación del despacho jurídico para el seguimiento legal de las actuaciones que sean necesarias para el “FIT”.
 - Contratación del despacho contable para el seguimiento Técnico y financiero de Quantum ciudad del conocimiento.

2. DIAGRAMA DE FLUJO







XII. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)						PRESUPUESTO 2022		
DATOS DEL PROGRAMA								
Nombre del Programa Presupuestario	Administración y operación de las acciones encaminadas al bienestar social en Ciencia, Tecnología e Innovación			Número de Programa	5	Dependencia responsable	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	Nombre del Titular
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024				Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027				Tipo de Programa Presupuestario
Eje:	3. Desarrollo Económico		Principi Política Pública	III. Ecosistemas socioeconómico sólido e inclusivo		Institución	Estratégico	
			6. Ciencia, Tecnología e Innovación		(X)		()	
Finalidad				Función		Clasificación Programática		
3. Desarrollo Económico			3.6 Ciencia, Tecnología e Innovación		3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos		M	
RESULTADOS								
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTOS	
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual						
Fin	Contribuir al bienestar económico de la sociedad zacatecana que resulte en prosperidad y bienestar económico.	NOMBRE: Porcentaje del presupuesto asignado por decreto ejercido en el periodo DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de recursos financieros asignados al COZCgT ejercidos en tiempo y forma durante el periodo fiscal. METODO DE CALCULO: (Presupuesto ejercido / Total del Presupuesto asignado) * 100 TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Trimestral SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 100 LÍNEA BASE: 97			Cuenta pública del ejercicio fiscal		El COZCgT realiza las actividades adjetivas y sustantivas de manera estandarizada	
Propósito	Impulsar las actividades científicas, técnicas y tecnológicas y al desarrollo de innovaciones en la sociedad zacatecana	NOMBRE: Porcentaje de actividades de promoción de Quantum realizadas DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de actividades de promoción de Quantum realizadas respecto a lo planeado METODO DE CALCULO: (Número de actividades de promoción de Quantum realizadas/Número de actividades de promoción planeadas)*100 TIPO: Resultado DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Trimestral SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 83% LÍNEA BASE (2018): 75%			Bitácoras de actividades en resguardo de la Coordinación de Quantum		La población potencial acude a las actividades realizadas en Quantum Ciudad del Conocimiento	
Componente	Centros de innovación y desarrollo regional en funcionamiento. Responsable: Quantum Ciudad del conocimiento	NOMBRE: DEFINICIÓN DEL INDICADOR: METODO DE CALCULO: TIPO: Resultado DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Semestral SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: LÍNEA BASE			Registro de visitas a los Centros de desarrollo regional, de manera documental ya sea con fotografías, registros de asistencia etc.		Se realizan eventos y capacitaciones así como visitas a los diversos centros de innovación y desarrollo regional que ya	
Actividad 1:	Realizar actividades de promoción y vinculación para la instalación de nuevos centros de investigación, transferencia, adopción y desarrollo tecnológico	NOMBRE: Porcentaje de actividades de promoción de Quantum realizadas DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de actividades de promoción de Quantum realizadas respecto a lo planeado METODO DE CALCULO: (Número de actividades de promoción de Quantum realizadas/Número de actividades de promoción planeadas)*100 TIPO: Resultado DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Semestral SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 19 (100%) LÍNEA BASE : 12 (2020)			Evidencia fotográfica y listas de asistencia de visitas, tours y eventos realizados para la promoción de Quantum Ciudad del Conocimiento.		Empresas de diversos giros tecnológicos e innovación, visitan las instalaciones del parque Quantum.	
Actividad 2	Administrar los bienes, recursos materiales, financieros y de servicios requeridos, para el desempeño de actividades en Quantum Ciudad del conocimiento, a través del Fideicomiso Público	NOMBRE: Porcentaje de actividades de administración de Quantum realizadas DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de actividades de administración de Quantum realizadas respecto a lo planeado METODO DE CALCULO: (Número de actividades de administración de Quantum realizadas/Número de actividades de administración planeadas)*100 TIPO: Resultado DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Semestral SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 48 (100%) LÍNEA BASE : no aplica			Confirmaciones de pago, convenios, correos electrónicos y roles de actividades, registro de visitas de proveedores al PIH .		Se mantienen los pagos a proveedores y servicios al día así como las instalaciones del parque y del edificio en buen estado para su óptimo funcionamiento.	

Actividad 3	Realizar actividades para desarrollar planes de protección y mejora del medio ambiente, así como de prevención de incidentes y accidentes laborales en Quantum Ciudad del Conocimiento	NOMBRE: Porcentaje de actividades de medio ambiente y seguridad e higiene de Quantum realizadas DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de actividades de medio ambiente y seguridad e higiene de Quantum realizadas respecto a lo planeado METODO DE CALCULO: (Número de actividades de MA Y SH de Quantum realizadas/número de actividades de MA Y SH planeadas)*100 TIPO: Resultado DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Semestral SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 36 (100%) LÍNEA BASE: No aplica	Informes técnicos justificativos de las actividades de Medio Ambiente y Seguridad e Higiene	Se mantiene un equilibrio entre las áreas naturales del parque y la infraestructura, cuidando el medio ambiente y a cada persona que labora o visita las instalaciones de Quantum.
Actividad 4	Realizar el seguimiento a los proyectos, supervisión de la infraestructura física y mantenimiento preventivo y correctivo en Quantum Ciudad del Conocimiento	NOMBRE: Porcentaje de actividades de promoción de Quantum realizadas DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de proyectos de obra de Quantum realizadas respecto a lo planeado METODO DE CALCULO: (Número de proyectos de obra de Quantum realizadas/número de proyectos de obra de planeadas)*100 TIPO: Resultado DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Semestral SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 36 (100%) LÍNEA BASE: No aplica	Entregable de proyecto de obra bajo resguardo del Área técnica de Quantum	Se ven avances visibles en la construcción del parque, y en su mantenimiento, ya sea vialidades, luminarias e instalaciones en general.

XIII. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1. Monitoreo

El “FIT” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados y, en caso de considerarlo necesario, solicitar la opinión correspondiente.

Asimismo, podrá en cualquier momento practicar visitas de supervisión y emitir las observaciones y recomendaciones que de estas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación del inmueble otorgado al Residente, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para esos fines.

2. Evaluación

La evaluación del programa se llevará a cabo a través de la evaluación que se establezcan en el Sistema Estatal de Evaluación para ello de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Indicadores de Evaluación

Unidad responsable de reportar la información: Planeación COZCYT
 Reporta a: SIPLAN - COEPLA
 Indicador de FIN: Incrementar la infraestructura en el Parque de Ciencia y Tecnología.
 Nombre: Porcentaje de predios lotificados.
 Método de cálculo: Número de predios disponibles/Número de predios a lotificar) *100.
 Tipo: Impacto
 Dimensión: Eficacia
 Frecuencia: Anual
 Sentido: Incremento
 Unidad de Medida: Porcentaje
 Medios de verificación: Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno

Supuestos: Existe el presupuesto suficiente para lotificar los predios en el parque de ciencia y tecnología.

Indicador de Propósito: Contribuir a la instalación de centros de innovación y desarrollo tecnológico.

Nombre: Porcentaje de predios escriturados.

Método de cálculo: 2.- Porcentaje de predios escriturados = (número de predios lotificados/número de predios escriturados) x 100

Tipo: Producto

Dimensión: Eficacia

Frecuencia: Anual

Sentido: Incremento

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de verificación: Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno

Supuestos: Existe la posibilidad administrativa de realizar la escrituración de los predios urbanizados.

3. Contraloría Social

1. Contraloría Social

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de Contraloría Social, Consejos de Contraloría Social u Observatorios Ciudadanos, que serán las figuras de participación social y vigilancia, que darán seguimiento y realizarán acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa.

2. Ejercicio de Recursos

No se otorgan recursos financieros a los beneficiarios.

XIV. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del programa es el COZCyT, a través del Comité Técnico como máxima autoridad del "FIT" y los acuerdos del mismo serán inobjetables, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y a las Reglas de Operación.

2. Instancia normativa

La interpretación de las presentes reglas, sus modificaciones, así como lo no previsto en las mismas, corresponden al Comité Técnico del Fideicomiso.

3. Instancia de control y vigilancia

La Secretaría de la Función Pública (SFP), el Órgano interno de control del COZCYT y demás instancias fiscalizadoras.

4. Instancia de Apoyo operativo

La coordinación con instituciones, empresas y organismos serán a través de la operatividad del presente fideicomiso.

XV. TRANSPARENCIA

1. Publicación de las Reglas de Operación

Las reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado y en la página de Internet del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; www.cozcyt.gob.mx

2. Difusión

Las Convocatorias derivadas de las presentes reglas de operación se difundirán en los principales medios impresos y electrónicos del Estado así como en la página oficial del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; www.cozcyt.gob.mx

3. Unidades de Transparencia

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con una Unidad de Transparencia, teléfono (492) 92 5 33 08, correo electrónico contacto@cozcyt.gbo.mx, o en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Zacatecas <http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>.

4. Padrón de Beneficiarios

La integración del padrón de beneficiarios es responsabilidad del Secretario Técnico del Fideicomiso.

Y se realizará a través del llenado de un formulario del cual se anexa el enlace, el formulario se actualizará en tiempo real con el llenado del formulario, así mismo se realizará y entregará la información a la Coordinación Estatal de Planeación con corte trimestral a través de un oficio y en medio electrónico.

XVI. QUEJAS Y DENUNCIAS

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir a la oficina del Órgano de Control Interno del COZCYT y/o en los teléfonos 4929212816 y 4929213018 extensión 1536, de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer el uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones.
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;
Correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx; y
- Lada Gratuita: 01 800 55 26 26 67.


XVII. TRANSITORIOS Y RÚBRICA DEL FUNCIONARIO FACULTADO

ÚNICO. - Las presentes reglas de operación comienzan su vigencia una vez que fueron autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso 10011051.

Zacatecas, Zac., a los 28 (veintiocho) días del mes de enero del año dos mil veintidós.

**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.-
HAMURABI GAMBOA ROSALES. Rubrica.**

XVIII. ANEXOS

Atención al público general	https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf42ydp358tMHRztcU1cuWNf0RfEZEqpKmG8GrSEWn2PiPO4w/viewform?chromeless=true	
------------------------------------	---	--

QUANTUM CIUDAD DEL CONOCIMIENTO				
RÚBRICA PARA EVALUAR PROYECTOS				
10 puntos				
9-7 puntos				
6-4 puntos				
3-1 punto				
0 puntos				
Presenta una metodología detallada que identifica de forma clara la problemática abordada, de igual manera entrega una búsqueda de potenciales competidores con tecnologías y servicios similares, todo lo anterior sustentado en fuentes especializadas; además destaca las ventajas diferenciadoras de su proyecto usando como respaldo tablas comparativas.	Presenta una metodología detallada e identifica someramente la problemática que aborda, su búsqueda de potenciales competidores con tecnologías y servicios similares se sustenta en fuentes poco confiables o no especializadas; además destaca las ventajas diferenciadoras de su proyecto con poca profundidad.	No presenta una metodología detallada e identifica someramente la problemática abordada y presenta una justificación con pocas referencias; describe sus ventajas diferenciadoras sin realizar un análisis.	Identifica de forma muy general la problemática abordada, justifica pero sin referencias, sólo menciona sus ventajas diferenciadoras.	No identifica la problemática ni sus ventajas diferenciadoras; no justifica de manera adecuada.

7 puntos	6-4 puntos	3-1 puntos	0 puntos	
Identifica de manera correcta y detallada el sector estratégico y a la industria a la que pertenece el proyecto. Presenta referencias e información sustentada en fuentes especializadas y con datos estadísticos confiables y actualizados.	Identifica de manera correcta y detallada el sector estratégico y a la industria a la que pertenece el proyecto. La información presentada no se sustenta en fuentes especializadas y no presenta datos estadísticos confiables.	NO identifica de manera correcta el sector estratégico pero si tiene clara la industria a la que pertenece el proyecto.	NO identifica el sector estratégico al que pertenece y NO identifica a la industria a la que pertenece.	
7 puntos	6-4 puntos	3-1 puntos	0 puntos	
La presentación del proyecto describe de manera clara y detallada las características, beneficios y ventajas competitivas del Centro de Innovación que se propone. Incluyendo una argumentación sobre la condición disruptiva de las tecnologías propuestas.	La presentación del proyecto describe de manera somera las características, beneficios y ventajas competitivas del Centro de Innovación propuesto, pero sólo enlista las tecnologías que propone.	La presentación del proyecto describe de manera somera las características, beneficios y ventajas del Centro de Innovación propuesto, pero NO argumenta sobre las tecnologías que propone.	La presentación del proyecto NO describe las ventajas del Centro de Innovación que propone, y NO argumenta sobre las tecnologías propuestas.	

5 puntos	4-3 puntos	2-1 puntos	0 puntos	
Identifica con claridad las fuentes de financiamiento públicas y privadas para la realización del proyecto propuesto. Muestra evidencias de actividades de vinculación con expertos en el área del conocimiento que validen la pertinencia del proyecto en el sector estratégico al que se orienta. Presenta un análisis del costo de financiamiento mediante tablas comparativas.	Identifica con claridad las fuentes de financiamiento públicas y privadas para la realización del proyecto propuesto. Muestra evidencias de actividades de vinculación con expertos en el área del conocimiento, pero NO valida la pertinencia del proyecto en el sector estratégico al que se orienta. Presenta un análisis del costo de financiamiento sin profundidad.	Identifica con poca claridad las fuentes de financiamiento así como la vinculación del proyecto con expertos en el área sin validez la pertinencia del proyecto y sin análisis del costo de financiamiento.	NO tiene identificadas las fuentes de financiamiento y NO vincula el proyecto con expertos en el área.	
15 puntos	14-8 puntos	7-1 puntos	0 puntos	
El Centro propuesto presenta una innovación disruptiva (un producto, servicio o tecnología que transforma por completo una industria o crea una nueva a partir de su propuesta de valor) empleando conocimientos de frontera.	El Centro propuesto presenta una innovación incremental (producto, servicio o tecnología que crea un valor sobre un producto o servicio que ya existe agregándole nuevas características) empleando conocimientos de frontera.	El Centro propuesto presenta una innovación incremental (producto, servicio o tecnología que crea un valor sobre un producto o servicio que ya existe agregándole nuevas características) empleando conocimientos básicos.	El Centro propuesto NO presenta innovación alguna.	

10 puntos	9-6 puntos	5-1 puntos	0 puntos	
Identifica con claridad qué partes del proyecto que presenta son susceptibles de ser protegidas, describe el tipo de figuras de propiedad intelectual acorde al producto, servicio o tecnología generada y explica las estrategias para lograr su protección. Muestra evidencia del proceso ante las instancias adecuadas.	Identifica con claridad qué partes del proyecto que presenta son susceptibles de ser protegidas, describe el tipo de figuras de propiedad intelectual acorde al producto, servicio o tecnología generada y explica las estrategias para lograr su protección.	Identifica con poca claridad qué partes del proyecto que presenta son susceptibles de ser protegidas y describe el tipo de figuras de propiedad intelectual acorde al producto, servicio o tecnología generada.	NO define las partes del proyecto susceptibles de ser protegidas. NO identifica las figuras de propiedad intelectual involucradas. NO tienen ninguna estrategia de protección de la propiedad intelectual.	

10 puntos	9-5 puntos	4-1 puntos	0 puntos	
Identifica con claridad las ventajas y desventajas para que la innovación desarrollada por el Centro propuesto entre al mercado, identifica su mercado meta y potencial, justificando sus argumentos, presenta datos cualitativos y cuantitativos de los mercados a incursionar utilizando fuentes confiables.	Identifica con claridad las ventajas y desventajas para que la innovación desarrollada por el Centro propuesto entre al mercado, identifica su mercado meta y potencial, justificando sus argumentos.	Identifica con claridad las ventajas y desventajas para que la innovación desarrollada por el Centro propuesto entre al mercado, identifica su mercado meta y potencial.	NO tiene claras las ventajas y desventajas para que la innovación desarrollada por el Centro propuesto entre al mercado y NO identifica su mercado meta y potencial.	

15 puntos	14-8 puntos	7-1 puntos	0 puntos	
Identifica claramente que cuenta con la solvencia económica para invertir en la instalación y puesta en marcha del Centro propuesto presentando evidencias de participación de inversionistas, documentación de soporte y fuentes de financiamiento.	Identifica claramente que cuenta con la solvencia económica para invertir en la instalación y puesta en marcha del Centro propuesto presentando evidencias de participación de inversionistas.	Describe que cuenta con la solvencia económica para invertir en la instalación y puesta en marcha del Centro propuesto.	NO otorga una descripción de contar con la solvencia económica para invertir en la instalación y puesta en marcha del Centro.	

10 puntos	9 - 6 puntos	5 - 1 puntos	0 puntos	
Demuestra con evidencias que cuenta con más de 10 años de experiencia desarrollando las líneas de investigación propuestas y/o las tecnologías e innovaciones que propone para el Centro.	Demuestra con evidencias que tiene entre 9 y 6 años de experiencia desarrollando las líneas de investigación propuestas y/o las tecnologías e innovaciones que propone para el Centro.	Demuestra con evidencias que tiene entre 5 y 1 año de experiencia desarrollando las líneas de investigación propuestas y/o las tecnologías e innovaciones que propone para el Centro.	Demuestra con evidencias que tiene menos de 1 años de experiencia desarrollando las líneas de investigación propuestas y/o las tecnologías e innovaciones que propone para el Centro.	

10 puntos	9-7 puntos	6-3 puntos	2-1 punto	0 puntos
Presenta una o más patentes, de igual manera entrega una serie de potenciales investigaciones tecnologías que pudieran ser patentadas; además destaca un histórico ascendente en el número de Recurso Humano con alto grado de especialidad científica contratado.	Presenta una metodología para continuar con el incremento en su registro de patentes; así como una estrategia de crecimiento constante en su número de trabajadores con perfiles altamente especializados.	No presenta una metodología detallada de como patentar sus invenciones de forma constante, no cuenta con una estrategia definida para mantener incrementando su planta laboral de alto nivel calificado.	Tiene identificados de forma muy específica lo que puede patentar y el número de trabajadores nuevos por contratar.	No cuenta con registro de ninguna patente, ni generó nuevo recurso humano en el último año fiscal.